



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis de grado para optar el Título Profesional de
Contadora Pública; denominada:

**INCIDENCIA DEL CAMBIO DE REGIMEN
TRIBUTARIO EN LA COMPETITIVIDAD Y
RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PARTES
TRACTOR JACK E.I.R.L. - 2014.**

AUTORES:

BACH. LATORRE CAMPOS LUZ DANI
BACH. VILLANUEVA GARCÍA KATHERYNE

ASESOR:

MG. GILES SAAVEDRA DAGMAR

PIMENTEL – PERÚ
2016

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis primeramente a dios que fue el testigo de tantos logros y que estuvo a nuestro lado guiándonos y nos concedió la sabiduría necesaria para superar los obstáculos, y valor para enfrentar los fracasos.

A nuestros padres, por su apoyo incondicional y que además fomentaron el deseo de superación que hoy nos lleva a continuar en el desarrollo no solo a nivel profesional, sino al crecimiento como personas.

A nuestra familia en general, por compartir con nosotros los buenos y malos momentos, y mostrarnos el orgullo que sienten por los logros obtenidos hasta ahora.

LAS AUTORAS

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primeramente a Dios por iluminar nuestro camino, a nuestros padres por permitirnos llegar a donde hemos llegado brindándonos una educación de primera, alentándonos con su ejemplo y apoyo incondicional.

A la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, por brindarnos las oportunidades de estudiar y convirtiéndonos en unas profesionales de éxito. Y a nuestros profesores quienes aportaron a nuestra formación una serie de valores éticos y conocimientos con mucho profesionalismo durante estos cinco años.

Al MG. Chanduvi Calderón Roger, nuestro asesor por su constante apoyo y colaboración en el desarrollo del presente trabajo.

Finalmente nuestros agradecimientos a todas aquellas personas que en forma directa e indirecta colaboraron y apoyaron en la culminación de la presente tesis.

LAS AUTORAS

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: **“INCIDENCIA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PARTES TRACTOR JACK EIRL - 2014”**. El objetivo principal de este trabajo ha sido determinar la incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack EIRL-2014, lo cual es importante para las decisiones a tomar en la empresa, conocer la incidencia del cambio de régimen tributario, a la presente investigación se fundamenta en reforzar las herramientas tributarias que contribuirá a prevenir eventos futuros que pudieran poner en riesgo los objetivos de la empresa así como la competitividad y rentabilidad de la empresa en sus operaciones.

La metodología que se utilizó es descriptiva analítica. Se realizó a la población de la empresa que comprende el personal administrativo entre los cuales se puede mencionar al Gerente General y el Contador.

Se analizó la situación financiera y tributaria de dicha empresa, se aplicó instrumentos como la entrevista, ratios financieros y análisis tributario, que nos conllevaron a una discusión de resultados obteniendo así valores que determinan si afecta, la liquidez de la empresa ya que se encuentra en proceso de crecimiento.

Palabras Claves: Régimen Tributario, rentabilidad, competitividad

ABSTRACT

This research paper entitled: "**IMPACT OF TAX REGIME CHANGE IN COMPETITIVENESS AND PROFITABILITY COMPANY TRACTOR PARTS JACK EIRL - 2014**". The main objective of this work was to determine the impact of changes from taxation on competitiveness and profitability Parties Tractor Jack EIRL-2014, which is important for decisions to be taken in the company, know the impact of change tax regime, this research is based on strengthening the tax tools that will help prevent future events that could jeopardize the objectives of the company and the competitiveness and profitability in their operations.

The methodology I was used is descriptive analytical. It was made to the people of the company comprising the administrative staff among which we can mention the General Manager and the Accountant.

financial and tax situation of the company was analyzed, instruments such as the interview, financial ratios and tax analysis, which led us to a discussion of results was applied obtaining values that determine whether it affects the liquidity of the company as it is in growing process.

Keywords: Tax Regime , profitability, competitiveness

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INDICE	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	
1. Problema de Investigación	4
1.1. Situación Problemática	4
1.1.1. Nivel Internacional.....	4
1.1.2. Nivel Nacional.....	13
1.1.3. Nivel Local	19
1.2. Formulación del Problema	20
1.3. Delimitación de la Investigación	20
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	21
1.5. Limitaciones de la Investigación	21
1.6. Objetivos de la Investigación	22
Objetivo general	22
Objetivos específicos.....	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2. Marco Teórico.....	24
2.1. Antecedentes de Estudios.....	24
2.1.1. Nivel Internacional.....	24
2.1.2 Nivel Nacional.....	26
2.1.3 Nivel Local	29
2.2. Base teórica científicas	32
2.3 Definición de la terminología.....	65
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3. MARCO METODOLÓGICO	69
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	69
3.1.2. Diseño de la investigación.....	69
3.2. Población y Muestra.....	70
3.2.1 Población	70
3.2.2 Muestra	70

3.3. Hipótesis	70
3.4 Variables	71
Variable Independiente	71
Variable Dependiente	71
3.5 Operacionalización de Variables	72
3.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	73
3.6.1 Métodos de investigación	73
3.6.2 Técnicas de recolección de datos.....	73
3.6.3 Instrumentos de recolección de datos.....	73
3.7. Procedimiento para la recolección de datos	74
3.8. Plan de análisis estadístico de datos	74
3.9. Criterios Éticos	74
3.10. Criterio de rigor Científico	75
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	76
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	77
4.1 Resultado de las entrevista	77
4.2 Discusión de resultados	83
4.3 Analisis de Estados Financiero por medio de Ratios	86
4.4 Propuesta.....	89
4.4.1 Descripción de la Propuesta:	89
4.4.2 Objetivos de la Propuesta:.....	90
4.4.2.1 Objetivo General	90
4.4.2.2 Objetivos Específicos	90
4.4.3 Justificación de la Propuesta	90
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
5.1 CONCLUSIONES	93
5.2 Recomendaciones.....	94
BIBLIOGRAFIA	95
ANEXOS	101

INTRODUCCIÓN

Las empresas en nuestro país no cuentan con adecuadas formas de información para que éstos sean capacitados e informados de las leyes tributarias vigentes y las ventajas que estas brindan en un negocio, en la ciudad de Chiclayo se observa también este problema debido a la situación que ha llevado al empresario muchas veces al fracaso.

La situación problemática en el presente trabajo de investigación señala a diferentes aspectos tributarios de diferentes países como el sistema tributario Colombiano (2010) se caracteriza por ser de naturaleza Costoso, inequitativo e inflexible. El proceso político en este país es costoso, la poca elasticidad del recaudo tributario y los instrumentos de política fiscal. El incremento en la tasa es aparente debido a la cantidad de exenciones a ciertos sectores.

El Sistema Tributario Argentino se discutió acerca del Impuesto a las Ganancias para las personas físicas, y se generó una buena oportunidad para un debate técnico acerca del sistema tributario argentino. La publicación anual insignia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre los retos de política económica y social de América Latina y el Caribe señala que no hay reforma más importante para el crecimiento sostenible e incluyente de la región que la que tiene que producirse en los sistemas fiscales y tributarios. Antonella, B. y Danón, A. (2015)

El sistema tributario peruano (2012). El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

Así mismo el problema, cuál es la incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack EIRL, para tal efecto nos planteamos la hipótesis si el cambio de

régimen tributario incide en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack EIRL, o el cambio de régimen tributario no incide en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack EIRL, también se tiene como objetivo principal Determinar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L - 2014.

En ese mismo sentido se ha justificado este trabajo porque ha permitido a la empresa pueda tomar una buena decisión, al cambiarse de régimen tributario, el cual ayudará a ser más competitiva y rentable pretendiendo alcanzar un desarrollo y crecimiento para obtener utilidades.

Este trabajo ha sido desarrollado en cinco capítulos: En el primer capítulo hemos descrito la problemática de la investigación, presenta la situación tributaria de las empresas a nivel internacional, nacional y local. El segundo capítulo, conformado por los antecedentes de estudio, desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado y definición conceptual de la terminología empleada. El capítulo tercero comprende al tipo y diseño de la investigación, población y muestra, hipótesis, variables – operacionalización, métodos y técnicas de investigación, descripción de los instrumentos utilizados, en el capítulo cuatro denominado análisis e interpretación de los resultados.

Por último en el capítulo cinco, el trabajo realizado presenta las conclusiones y recomendaciones así mismo en el anexo de la investigación se adjunta al instrumento aplicado.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1. Problema de Investigación

1.1. Situación Problemática

1.1.1. Nivel Internacional

En este informe señalo la descripción de los sistemas tributarios de Colombia, argentino y chileno; que se explican a continuación:

Sistema Tributario Colombiano (2010). Se caracteriza por ser de naturaleza Costoso, inequitativo e inflexible. El proceso político en este país es costoso, la poca elasticidad del recaudo tributario y los instrumentos de política fiscal. El incremento en la tasa es aparente debido a la cantidad de exenciones a ciertos sectores. (parr.1)

Vallejo, T. (2010). Creando Negocio Paso a Paso indica que los colombianos escondemos el dinero a la hora de pagar impuestos, no nos interesa mostrar todos nuestros ingresos al estado, debido a que consideramos que no hay equidad y que existe favorecimiento a los grandes del mercado, también debido a que existe corrupción el sistema de gobierno y que finalmente el dinero producto de impuestos no es redistribuido para atacar la pobreza o en pos de bienes y servicios para las clases menos favorecidas. La Inequidad tributaria se observa en la complejidad del sistema de impuestos, que facilita la evasión y elusión a unos pero no a otros, según el tipo de ingreso o de transacción, es uno de los factores causantes de desequilibrio en la tributación.(parr.2,3).

Sobresalen aspectos procedimentales, exigencias o imputaciones tributarias, que hacen pensar sobre la conveniencia, perjudicar o favorecer uno u otro sector, aspectos que pueden depender de su vulnerabilidad económica, poder político y otras diferencias enmarcadas socialmente en el contexto colombiano. Muchas reformas y nuevas reglamentaciones, nuevos impuestos como el 4 por mil y el impuesto al patrimonio, la tarifa de impuesto de renta es una de las más altas en la región, las personas naturales aportan muy poco en impuesto de renta, es decir, el nivel de exención

básica medido como múltiplos del ingreso per cápita es el tercero más alto en América Latina. (Según estudio de confecámaras año 2005). (párr. 4,5)

El sistema tributario colombiano comparado con los de otros países latinoamericanos, es que este tiene una carga tributaria muy alta para el sector formal empresarial, así como un Impuesto al Valor Agregado (IVA), complejo de administrar (dadas las numerosas tasas y tipos de exenciones). Adicionalmente, los cambios en las leyes son demasiado frecuentes lo que crea una gran inestabilidad tributaria. (parr.8)

En consecuencia, el sistema tributario Colombiano se caracteriza por constantes cambios que producen inestabilidad para los contribuyentes, complejidad para su interpretación, e inequidad, sobre todo con relación al tratamiento de los diferentes sectores. Se requiere hacer consideraciones en forma integral, en aras de mayor simplicidad y equidad, sin afectar de forma importante los ingresos tributarios totales. Cambios en esta dirección deben contribuir a reducir la informalidad e incrementar la competitividad de la economía. En consecuencia estos aspectos interfieren en el comportamiento de la inversión, el empleo y el crecimiento económico. (parr.9, 10)

En el 2015, Antonella y Danón señala que la necesaria reforma del Sistema Tributario Argentino, en estos últimos meses se discutió acerca del Impuesto a las Ganancias para las personas físicas, y se generó una buena oportunidad para un debate técnico acerca del sistema tributario argentino. La publicación anual insignia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre los retos de política económica y social de América Latina y el Caribe señala que no hay reforma más importante para el crecimiento sostenible e incluyente de la región que la que tiene que producirse en los

sistemas fiscales y tributarios. El mecanismo institucional apropiado para realizar las modificaciones de Ganancias es el Congreso, según lo establecido en los artículos 99 y 75 de la Constitución Nacional. En los últimos años, la actualización del mínimo no imponible y de las deducciones por debajo del aumento nominal de los salarios se tradujo en un aumento de hecho del gravamen. La inflación genera que cada vez más personas paguen este impuesto y, los que ya lo pagaban, tributan un porcentaje mayor, aun cuando el poder adquisitivo de sus ingresos puede no haberse incrementado. (parr.1)

Argentina, al igual que muchos países en desarrollo, presenta un sistema tributario basado mayormente en impuestos indirectos, no asociados directamente sobre personas. El impuesto a las personas físicas representa casi el 6% de las cargas tributarias nacionales y sub nacionales. La mayor parte de la recaudación neta proviene de impuestos generales al consumo, como el IVA (23%), seguridad social (21%), ingresos brutos (10%), al comercio exterior (10%), a las corporaciones (9%), y a las transacciones financieras (7%) . En las economías desarrolladas, Ganancias es el impuesto más importante. Entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), este tributo representa el 24% de los recursos; los impuestos al consumo representan menos del 20% y los impuestos a las exportaciones son insignificantes; el impuesto a los débitos y créditos no existe en la mayoría de los casos. (parr.2)

También aparecen otros no vigentes en toda la Argentina, a excepción de dos provincias, como el impuesto a la herencia. Existen razones por la cuales las economías desarrolladas adoptan esta estructura, y las mismas están ligadas a cuestiones de equidad. Mientras que Ganancias es progresivo (pagan un porcentaje mayor de sus ingresos los individuos más ricos), el

impuesto más importante de la Argentina, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es regresivo. (parr.3)

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto adecuado para recaudar con la mayor neutralidad y simplicidad posible. En términos breves, el Banco Mundial enumera siete principios básicos para movilizar la recaudación de impuestos con el fin de minimizar los costos de eficiencia sin debilitar la equidad: la base imponible del impuesto tiene que ser lo más amplia posible; la tasa del impuesto lo más baja posible; hacer menos regresivos los impuestos indirectos; aumentar la recaudación de tributos sobre el ingreso personal; usar más impuestos sobre la propiedad; considerar impuestos a la herencia y evitar impuestos implícitos como la inflación. (parr6)

La inflación trabaja como un impuesto sobre el dinero que se posee en efectivo y afecta a aquellas personas que no pueden tener acceso a otros activos. Pese a los factores que hacen de Ganancias un buen impuesto, existen aspectos de la normativa actual que efectivamente, lo tornan inequitativo y distorsivo, situación que se vio agudizada con las modificaciones realizadas en 2013. (parr.7)

En síntesis, Ganancias presenta numerosos aspectos que pueden mejorarse, entre ellos la ausencia de un mecanismo de actualización automática. Sin embargo, este impuesto, tan denostado en el debate actual, constituye la columna del esquema tributario en los sistemas maduros. La Argentina presenta un sistema tributario basado, mayormente, en impuestos indirectos por lo que virar hacia impuestos directos, como Ganancias, es una buena dirección. Nos debemos una discusión seria, y una reforma posible del sistema tributario para conseguir que los impuestos se conviertan en los mejores aliados del crecimiento económico, de la movilidad social y de la equidad. Por supuesto, el ámbito institucional para debatir es el Congreso de la Nación. (parr.8)

Según Bachelet, M. (2013). Reforma Tributaria, para alcanzar el desarrollo, Chile necesita hacer importantes transformaciones en algunas áreas. Una de las principales es una profunda reforma educacional. Estas transformaciones significarán un importante incremento del gasto público. Evidentemente, esto implica la necesidad de realizar una reforma tributaria para contar con ingresos permanentes que permitan alcanzar una sustentabilidad fiscal. (pag.24)

La Reforma Tributaria tiene cuatro objetivos:

- “Aumentar la carga tributaria para financiar, con ingresos permanentes, los gastos permanentes de la reforma educacional que emprenderemos, otras políticas del ámbito de la protección social y el actual déficit estructural en las cuentas fiscales”.
- “Avanzar en equidad tributaria, mejorando la distribución del ingreso. Los que ganan más aportarán más, y los ingresos del trabajo y del capital deben tener tratamientos similares”.
- “Introducir nuevos y más eficientes mecanismos de incentivos al ahorro e inversión”.
- “Velar porque se pague lo que corresponda de acuerdo a las leyes, avanzando en medidas que disminuyan la evasión y la elusión”.

La meta de recaudación del conjunto de las medidas de la Reforma Tributaria será de 3% del PIB. Esta meta se descompone en 2,5% del PIB provenientes de cambios a la estructura tributaria y 0,5% del PIB de medidas que reducen la evasión y la elusión. Esto es hacer propuestas responsables frente al país, que permitan avanzar sólidamente en las transformaciones que Chile necesita. (pág. 24)

Reforma Tributaria y Crecimiento Económico. Los países que se han desarrollado, junto con el crecimiento sostenido han aumentado continuamente los bienes y servicios que ponen a

disposición de sus ciudadanos, a través de las políticas públicas. Esto es posible y sostenible responsablemente, en la medida que han aumentado la carga tributaria, que permite financiar la provisión de estos bienes. Chile tiene una carga tributaria baja, aún si se la compara con países desarrollados al momento de contar con un PIB per cápita similar al que nuestro país tiene en la actualidad. Las modificaciones que aquí anunciamos, con una elevación de la carga tributaria de 3 puntos del PIB, comienzan a cerrar esta brecha, quedando aún por debajo del promedio de los países de la OECD, al momento en que contaban con nuestro actual PIB per cápita. Adicionalmente, existen estudios para Chile que establecen que aumentos en la tasa de impuesto a la renta no afectan significativamente las decisiones de inversión. A lo más, el impacto se limita a las empresas más pequeñas, que ciertamente tienen una mayor dificultad de acceso al financiamiento. Aun así, el impacto estimado sobre estas empresas es muy acotado y diseñaremos un conjunto de medidas para revertirlo.

Se ha intentado vincular la propuesta de reforma tributaria con una disminución en el ritmo de crecimiento. Esto no es efectivo. En primer lugar, la tributación es sólo uno de los elementos que inciden sobre la inversión. La literatura sobre el tema concluye que los atributos más relevantes que afectan la inversión son: i) la cohesión social y la estabilidad política; ii) la calidad y credibilidad de las instituciones públicas; iii) la accesibilidad y competitividad de los mercados, entre otros los financieros; iv) la infraestructura y, v) una adecuada legislación económica. (pag.24)

Reducción de la Evasión y la Elusión

En los últimos años, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha sufrido un estancamiento en su proceso modernizador e incluso un retroceso en áreas claves, como la fiscalización y la inversión

tecnológica. El resultado de esto ha sido un incremento de la tasa de evasión, a niveles superiores al 20% en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esto, luego que en la década pasada estuviera bajo el 10%, cifra comparable con la de los países desarrollados con mejor cumplimiento tributario. (pag.24)

En primer lugar, desarrollaremos una mayor efectividad de la fiscalización, mediante el fortalecimiento de: i) la detección y persecución de delitos tributarios y facturas falsas; ii) las actividades de control preventivo en terreno; iii) la fiscalización de contribuyentes de altos ingresos y, iv) el análisis de riesgo e inteligencia fiscal, que permita, sobre la base de la información disponible de distintas fuentes de datos, identificar a los contribuyentes de mayor riesgo. En segundo lugar, proveeremos de más recursos y fortaleceremos la administración tributaria: i) aumentando la dotación de fiscalizadores y la inversión en capacitación; ii) revisando y fortaleciendo las facultades de fiscalización y de acceso a información con que cuenta el SII; iii) revisando el nivel de las sanciones al fraude fiscal e incumplimiento tributario; iv) uniformando y transparentando la política de condonaciones; v) incrementando la inversión en tecnología para, entre otras cosas, hacer viable la masificación de la factura electrónica; vi) incorporando al Código Tributario una Norma General Antielusión, que permita sancionar a aquellos que incurran en esta práctica sólo por razones tributarias, y no por la naturaleza de su actividad económica, así como también a aquellos asesores tributarios que colaboren con el diseño de planificaciones tributarias agresivas; y vii) mejorando la coordinación entre el SII, el Servicio Nacional de Aduanas y la Tesorería. Por último, se realizará un decidido avance en mejorar los servicios y la atención a los contribuyentes. En este plano se contempla i) reducir los costos de cumplimiento para contribuyentes medianos y pequeños, mediante la simplificación de los trámites en oficina, lo que redundará en mayores facilidades para el emprendimiento; ii) reforzar el respeto

a los derechos de los contribuyentes en todas las actuaciones de la administración, propiciando un trato justo en los procesos de cumplimiento; iii) establecer compromisos de servicio en los trámites y requerimientos más frecuentes, lo cual redundará en una mayor certeza acerca de los plazos de respuesta a las solicitudes; y iv) desarrollar mejores servicios de atención y asistencia a través de los distintos canales, adaptando la comunicación a los medios actualmente disponibles, lo que permitirá acercar la administración fiscal a las necesidades de los contribuyentes. La estimación de recaudación producto de estas medidas se estima en 0,51% del PIB en régimen. (pag.25).

Cambios en la Estructura Tributaria

Impuesto a la Renta. El mecanismo del Fondo de Utilidades Tributables (FUT) con que hoy cuenta Chile, no existe en ninguna parte del mundo. Se trata de una fórmula surgida en los años 80, posterior a la crisis vivida en esa década, que obedece a las condiciones económicas específicas de ese momento en nuestro país, en especial, debido a las restricciones financieras que enfrentaron las empresas en dicha década en Chile. El sistema de impuesto a la renta se caracteriza por tener una tributación de las rentas del capital baja, con algunas franquicias tributarias mal diseñadas, que se superponen entre sí. Una parte de la estructura de incentivos, como es el caso del Fondo de Utilidades Tributables, algunos regímenes especiales o el tratamiento del ahorro, se han desviado sustancialmente de sus objetivos iniciales y se han convertido en fuentes de elusión e incluso de evasión de impuestos. Para corregir lo anterior, se implementarán las siguientes modificaciones a la Ley de Impuesto a la Renta: Elevaremos, en forma gradual, la tasa del impuesto a las empresas de 20% a 25% en un plazo de 4 años. Ésta seguirá operando como un anticipo de los impuestos personales, manteniéndose así la

integración de impuestos entre empresas y personas. Los dueños de las empresas deberán tributar por la totalidad de las utilidades de sus empresas y no sólo sobre las utilidades que retiran (el sistema operará en base devengada). Esta medida será implementada a partir del cuarto año de la reforma. De esta forma se termina con el actual mecanismo del Fondo de Utilidades Tributables (FUT). Reduiremos, en forma gradual, la tasa máxima de los impuestos personales, del 40% actual a un 35%, en el plazo de cuatro años. Respecto del Fondo de Utilidades Tributables acumulado o histórico, se propone mantener la regla impositiva vigente. Esto quiere decir que, a partir del año en que comienza el nuevo régimen de tributación, al cuarto año de la reforma, estas utilidades tributarán en la medida en que sean retiradas. (pág.25)

Incentivos en el ahorro y la Inversión

“Incentivo a la Inversión de las Empresas. Frente a los cambios anunciados en el impuesto a la renta, debemos tener un particular cuidado con la inversión, introduciendo mecanismos modernos que superen la situación actual de elusión”.

Se implementará un mecanismo de depreciación instantánea, que consiste en que las empresas puedan descontar de las utilidades la inversión total del año en curso, y que beneficie principalmente a la pequeña y mediana empresa y que considere un mecanismo que controle las posibles distorsiones entre sectores productivos con distinta intensidad en el uso de inversión de capital. Este mecanismo se implementará a partir del cuarto año de la reforma, coincidiendo con el cierre del Fondo de Utilidades Tributables. Esta es una medida que corresponde al Chile de hoy: i) es un incentivo mayor a la inversión que el sistema de tributación que actualmente nos rige y; ii) elimina muchas de las actuales prácticas de evasión y elusión. (pág. 26)

Incentivo al Ahorro de las Personas. Eximiremos de impuestos a las personas por las ganancias percibidas con el ahorro que realicen en instrumentos financieros, hasta un tope correspondiente a la rentabilidad de instrumentos sin riesgo. De esta forma, se premia el ahorro al que acceden normalmente las personas de ingresos medios. Se estima que estas medidas para incentivar ahorro e inversión significarán una pérdida de recaudación de 0,21% del Producto Interno Bruto (PIB) en régimen. (pag.26)

1.1.2. Nivel Nacional

El sistema tributario peruano (2012). El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. (parr.2, 3)

El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”. (parr.4)

Sistema Tributario Nacional. Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país. (parr.1)

“Política tributaria: Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas”. (parr.1)

“Tributarias normas: Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan”. (parr.1)

Administración tributaria: Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas o SUNAD. Los Gobiernos Locales recaudan sus tributos directamente en la mayor parte de los casos. (parr.1)

“Tributo: Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas”. (parr.1)

Según describe Arias, L (2011). La Política Tributaria, desde el punto de vista macroeconómico, la política fiscal debe cumplir un rol de estabilización: procurar ser expansiva en periodos de contracción del ciclo y contractiva en periodos de expansión del ciclo. Sin embargo, el papel de la política fiscal también es el de promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. Ello, porque los impuestos deben utilizarse para recaudar lo necesario para el financiar el gasto pero, además, contribuir a mejorar la distribución del ingreso. Tal es el marco en el que se ubica el documento. Su propósito es señalar un conjunto de recomendaciones para incrementar la recaudación gradual y, sostenidamente, para financiar las prioridades del gasto público: educación, salud e infraestructura.

Dicho incremento debe basarse en ingresos de carácter permanente. Cabe indicar que, si bien en los últimos años la

recaudación ha aumentado, este hecho obedece principalmente al “boom” del precio de los minerales, mientras que los ingresos de carácter permanente no han aumentado significativamente. (pág. 26)

Diagnóstico del sistema tributario peruano.

“En el documento se concluye que los principales problemas del sistema tributario son”:

-El bajo nivel de la recaudación, al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados. Los ingresos del gobierno central en el año 2010 han sido equivalentes al 18% del PBI. Sin embargo, si excluimos los ingresos fiscales provenientes de la minería e hidrocarburos (IMH), la presión tributaria del gobierno general sería 14.6% del PBI. Esta presión tributaria se ha mantenido prácticamente estancada durante el periodo 1998-2010, como se puede apreciar en el gráfico 1. De ello se desprende que la bonanza fiscal a partir del año 2003 se ha debido casi exclusivamente al boom del precio de los minerales. (pág. 26)

-La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales. Al respecto, el 98% de los ingresos del gobierno general son recaudados por el gobierno central, solo un 2% es recaudado por los gobiernos locales. En esta línea, cabe notar que los gobiernos regionales no realizan recaudación alguna. Todo ello nos caracteriza como uno de los países más centralizados de América Latina. (pág. 27)

“La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad) lo que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo. Así, por ejemplo”:

- a) “Los impuestos a los bienes y servicios son los de mayor importancia y representan alrededor del 50% del total”.
- b) “El impuesto a la renta es el segundo en importancia. Su participación aumentó de 21% a 36% en el periodo 2001-2009. Como se ha señalado, el incremento obedece al auge de los precios de los minerales”.
- c) “Los impuestos a la propiedad tienen poca importancia: representan menos del 5% del total”.
- d) “Los impuestos a las transacciones internacionales han perdido gradualmente importancia. En la actualidad representan solo el 1% del total”. (pág. 27)

De todo ello se puede deducir el mayor peso que implican los impuestos indirectos y la menor relevancia de los impuestos directos; los últimos, además, son menos regresivos que los primeros. Es sabido que los impuestos que son menos regresivos (y por ende más progresivos) contribuyen a disminuir la desigualdad en la distribución de ingresos. En general, teniendo en cuenta que los ingresos del gobierno central equivalen a solo 14.9% del producto bruto interno (PBI), los niveles de recaudación de nuestro país son inferiores a lo que se recauda en el promedio de países de América Latina. Sin embargo, en el caso del impuesto a la renta de las personas, la recaudación es 1.4% del PBI, lo cual nos ubica en el puesto 16 de América Latina, un nivel muy inferior al promedio. En el caso del impuesto a la propiedad, este equivale al 0.2% del PBI, también muy por debajo del promedio de América Latina. En estos dos últimos impuestos reside el problema de la baja recaudación del sistema. (pág. 27)

- Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas. Dentro de los pocos estudios

realizados sobre esta problemática Arias (2009) encontró que, para el año 2006, la evasión al Impuesto a la Renta fue de 49%; de esta cifra corresponde a las personas una tasa de evasión de 33% y a las empresas de 51%. Dentro de ello, un aspecto importante sobre la evasión al Impuesto a la Renta es la significativa diferencia existente entre la recaudación de los trabajadores independientes (4ta categoría) y los dependientes (5ta categoría). Vemos que los contribuyentes de 4ta categoría crecen a mayor velocidad que los de 5ta categoría; por ello se piensa que este crecimiento de trabajadores de 4ta categoría se explica por algunas empresas que buscan deducir como gastos servicios no reales con el objetivo de reducir el pago de sus impuestos. (pág. 27)

- Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales. Que la recaudación tributaria sea baja no significa que las tasas de los impuestos también lo sean. Por ejemplo, el actual Impuesto al Valor Agregado es el cuarto más elevado de América Latina, solo superado por el de Brasil, Argentina y Uruguay. (pág. 28)
- La reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión. Ampliar la base tributaria no consiste en aumentar el número de contribuyentes. Lo reducido de esta base se explica por la existencia de deducciones, exoneraciones y regímenes especiales. En nuestro país, el monto de lo que se ha dejado de recaudar por estas exoneraciones y beneficios se mantiene alrededor del 2% del PBI. (pág. 28)

- La complejidad del sistema tributario en su conjunto. Cabe señalar la importancia de la simplicidad que debe caracterizar al sistema tributario. Todo ello se traduce en no imponer excesivos costos a los contribuyentes al momento de efectuar sus pagos por impuestos. En el indicador específico que mide el número de horas que el contribuyente destina para cumplir con las obligaciones tributarias, el Perú ocupa el puesto 153 de 183 países, y el puesto 20 entre los 28 países de América Latina. (pág. 28)

Opciones de Políticas

“Frente al conjunto de problemas identificados en el diagnóstico, se propone tres opciones de política”:

“**Opción 1.** Efectuar ajustes menores en el sistema tributario y esperar que el incremento en la recaudación y en la presión tributaria ocurran como consecuencia del crecimiento económico”.

“**Opción 2.** Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos indirectos y en la elevación de algunas tasas impositivas, de más fácil recaudación”.

“**Opción 3.** Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, reducción de algunas tasas impositivas, ampliación de la base tributaria y reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias. Cada una de esas opciones tiene costos y beneficios”. (pág. 28)

En el primer caso, la recaudación se mantendría en bajos niveles y creciendo lentamente, lo cual implica que no habría suficientes recursos para mejorar los servicios públicos. Así mismo, la recaudación sería volátil y dependiente de los ingresos de la minería. Finalmente, debido a las altas tasas impositivas, la

informalidad y la evasión se mantendrían elevadas. No obstante, podría argumentarse a favor de esta opción que las reglas de juego para la inversión se mantendrían estables. (pág. 28)

En el segundo caso, la recaudación aumentaría y se podría financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Los costos administrativos de implementación de esta reforma serían reducidos. No obstante, se fomentaría una mayor informalidad y evasión tributaria. Así mismo, la política fiscal sería más inequitativa por tratarse de impuestos de carácter regresivo. (pág. 28)

En el tercer caso, la recaudación aumentaría y se podría financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Si bien los costos de implementación serían mayores, se fomentaría la reducción de la evasión y la informalidad y se lograría una mayor equidad. En el documento se concluye que resulta claro que la opción 3 premia la reducción de la informalidad y la evasión y que a la vez contribuye a que el impacto global de la política fiscal sobre la equidad mejore. (pág. 29)

1.1.3. Nivel Local

La empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. inicio sus actividades económicas en el año 2012, siendo una empresa individual de responsabilidad limitada. Esta empresa se encuentra conformada según Decreto Ley N° 21621 Ley de la empresa individual de responsabilidad limitada, que según disposición legal el representante legal quién toma las decisiones de esta empresa.

En el año 2013 inició sus actividades comerciales, con domicilio fiscal en el distrito de José Leonardo Ortiz de la ciudad de Chiclayo, teniendo como actividad principal la venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.

Sus actividades e impulsamiento al mercado comercial, se acogieron al régimen tributario de Régimen Especial del Impuesto a la Renta, sin embargo

esta se proyecta a cambiar de régimen tributario para fortalecer su crecimiento, para tener una mejor competencia y ser rentable en el ámbito económico al mismo tiempo permitiendo tomar una correcta decisión gerencial.

El problema de investigación en la empresa se refiere a la incidencia que tiene la empresa al cambiarse de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad, debido a que los cambios en las diversas gestiones de la empresa suelen ocurrir y la tributación no es la excepción, las normas vigentes permiten que el contribuyente pueda cambiarse de un régimen a otro. La empresa que se encuentra en nuestro estudio de investigación tiene como objetivo principal determinar la incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad, a través de mecanismos y estrategias que permitan cumplir con los objetivos trazados.

Para conocer la incidencia del cambio de régimen tributario, debemos conocer, que los hechos que acontecen se refieren a situaciones que están ocurriendo en el negocio u otra situación relacionada con ello, no obstante al cambiar de régimen tributario esta empresa tiende a enfrentar los retos tributarios que tendrá a su cargo, buscando la orientación y conocimiento adecuado que permita aplicar correctamente políticas que ayuden a formalizar su comercial, fuerza laboral contribuyendo con sus respectivas obligaciones que por derecho le corresponde.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuál es la incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L. - 2014?

1.3. Delimitación de la Investigación

Este trabajo se realizó en la ciudad de Chiclayo Departamento de Lambayeque en la empresa PARTES TRACTOR JACK E.I.R.L su dirección legal es Av. Augusto B. Leguía Nro. 998 / José Leonardo Ortiz. Se desarrollara de manera continua en el transcurso de los meses Abril, Mayo, Junio del 2016

realizando las visitas correspondientes con la finalidad de obtener la información necesaria correspondiente.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

El presente trabajo de investigación se justifica porque va a permitir determinar las incidencias del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad en la empresa Partes Tractor Jack EIRL.

El marco tributario y laboral peruano es amplio y complejo de ahí que el estado peruano promulgó leyes específicas que permitan algunos beneficios tributarios, no están teniendo la difusión o la información debida, ya que existen muchas personas (naturales y jurídicas) que desconocen estas leyes. Pues se trata de determinar los beneficios del marco tributario de las empresas que permitan establecer reglas claras para su normal funcionamiento.

Este estudio sirve como antecedente gracias a la información real que nos proporciona el dueño del negocio en la cual se realizó nuestro estudio de investigación para determinar la competitividad y la rentabilidad de la empresa.

También es de mucha utilidad conocer la situación económica, financiera y la situación tributaria de la Empresa Partes Tractor Jack EIRL porque genera una perspectiva de lo que realmente la empresa desea realizar para el desarrollo continuo y crecimiento en sus actividades.

1.5. Limitaciones de la Investigación

Dificultad en obtener la información relacionada con la incidencia tributaria, al cambiarse de régimen tributario, existe poca información relacionada con trabajos de investigación similares.

Por parte de la empresa a la hora de brindar información referente a la constitución, capital y demás información financiera requerida para el desarrollo de la investigación, por consideración confidencial.

También otra de las dificultades es el factor económico debido a que nuestro trabajo realizado en la empresa Partes Tractor Jack EIRL es financiado por nosotros para el desarrollo de la investigación.

1.6. Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Determinar la incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa partes tractor Jack EIRL - 2014.

Objetivos específicos

Evaluar la incidencia tributaria, en el cambio de régimen tributario de la empresa partes tractor Jack EIRL. – 2014.

Comparar la incidencia del cambio de régimen tributario de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L. – 2014.

Medir la incidencia del cambio de régimen tributario que contribuya a su desarrollo de la empresa partes tractor Jack EIRL. – 2014.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de Estudios

2.1.1. Nivel Internacional

Pereida, C. (2004). En su investigación en Venezuela, y titulada: “Incumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto sobre la Renta; caso: Pequeñas Empresas de la Parroquia El Llano, Municipio Libertador, Estado Mérida - Venezuela”. Entre los motivos para ser sancionados resaltan la no tenencia de los libros contables en el establecimiento comercial, la falta de declaraciones estimadas del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), la no exhibición de las declaraciones del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) y del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y la no presentación de la declaración de ajuste inicial. El asesoramiento contable fiscal es fundamental para orientar el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), ya que al observar las respuestas a las preguntas abiertas de la entrevista se nota una gran confusión en los contribuyentes, con respecto a cuales son los deberes formales con los que deben cumplir en materia de Impuesto Sobre La Renta (ISLR). La falta de formación en cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento de los deberes formales tributarios. La falta de conocimientos sobre los deberes formales y la existencia de una confianza excesiva en el asesoramiento contable fiscal influyen decisivamente en el incumplimiento de los deberes formales del ISLR, observándose en los entrevistados, que a pesar de haber sido sancionados por incumplimiento de deberes formales en materia de ISLR, estos contribuyentes siguen manifestando confiar en sus asesores Contables Tributarios, y aunado a esto siguen desconociendo sus obligaciones tributarias.

Una gran parte de los contribuyentes jurídicos fiscalizados incumple con algunos de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR); ya que en las encuestas se observa que el 44% de los entrevistados fue sancionado por incumplimiento de algún deber formal en materia de Impuesto Sobre La Renta considerando, que el 31% no había sido fiscalizado al momento de la entrevista, es un porcentaje alto.

COMENTARIO.

Esta tesis se relaciona con nuestro proyecto de investigación se basa en la Incidencia Tributaria al cambiar de Régimen Tributario para ser más Competitiva y Rentable a lo que se hace referencia de investigaciones de tipo comparativo con el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales que debe tener todos los contribuyentes en materia tributaria y contable.

Barrascout, R. (2006). En su investigación en Guatemala, y titulada: “Normativa Tributaria del Impuesto Sobre la Renta para Empresas Constructoras a Partir De La Vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad - Guatemala”. Concluye que para los contratos de obra cuya finalización es medible y se cuenta con los elementos para utilizar el Método de Porcentaje de Avance de Obra para reconocer ingresos, costos y gastos, no existe compatibilidad entre la Norma Internacional de Contabilidad N° 11 y los métodos establecidos para la determinación de la renta neta (utilidad contable) establecidos en el Artículo 51 del Decreto 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, el método establecido en el inciso b) de la norma tributaria únicamente genera diferencias en el registro de las obras en curso o en proceso que se deben registrar y revelar al cierre de cada período impositivo. Los cambios periódicos que sufre la legislación tributaria guatemalteca, normativa en la cual prácticamente cada 2 años se presentan reformas y modificaciones importantes en materia del Impuesto sobre la Renta, es conveniente generar los estados financieros de una empresa constructora en base a Normas Internacionales de Contabilidad. Esto permite realizar una planificación financiera adecuada en la ejecución de los contratos de obra, ya que se establecen las políticas contables desde una normativa más estable que la que brindan las regulaciones fiscales específicas.

Existen regulaciones dentro de la legislación tributaria que tiene carácter de aplicación general y afectan a empresa que tienen giros de operación más específicos como lo es la industria de la construcción. Tal es el caso del presupuesto establecido en el inciso j) del Artículo 39 del decreto 26-92 Ley del

Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que a partir del primer período de imposición ordinario al de inicio de actividades se debe dar el tratamiento de gasto no deducible al monto de costos y gastos que exceda del 97% del total de ingresos gravados. Especial importancia tiene esta norma en el impacto de llevar un registro adecuado de obras en proceso al final de cada período de imposición, ya que las empresas que desarrollan contratos de construcción, en las primeras etapas del contrato, realizarán costos que se encuentran relacionados con ingresos que ocurrirán en períodos de imposición futuros y que como tales de ninguna manera deben ser tratados como un gasto no deducible sino como un costo por reconocerse a futuro a través del registro de las obras en proceso en el balance general de cierre de operaciones anuales.

COMENTARIO.

Esta tesis citada tiene relación con nuestro trabajo de investigación sobre las Incidencias Tributarias al cambiar de Régimen Tributario para ser más Competitiva y Rentable lo que hace referencia es elegir unos de los métodos establecidos de acuerdo a la normativa de Ley del Impuesto sobre la Renta aplicando las normas internacionales de contabilidad en la presentación de los estados financieros.

2.1.2 Nivel Nacional

Zavaleta, F. (2009). "El Principio de Certeza y la Hipótesis de Incidencia Tributaria del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta que gravan la prestación de servicios en el Perú". Manifiesta que, el sistema tributario de un país, se encuentra regulado por los principios tributarios constitucionales. Según la Constitución Peruana de 1979, los principios tributarios eran los de Legalidad, Uniformidad, Justicia, Publicidad, Obligatoriedad, Certeza y Economía en la recaudación. Con la Constitución de 1993 expresamente solo se consideran a los Principios de Reserva de Ley, Igualdad, Respeto a los derechos fundamentales de la persona y No Confiscatoriedad.

Trata de rescatar el valor del Principio de Certeza en las Hipótesis de Incidencia Tributaria de estos impuestos que gravan la prestación de servicios.

Cabe realzar la actividad económica investigada, considerando que el comercio de servicios se ha incrementado en los últimos años, superando incluso al comercio de bienes, resultando necesario que las leyes sean claras y precisas a fin de lograr que los contribuyentes cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias. Y esto solo es posible si en cada una de las hipótesis de incidencia tributaria, que es la descripción hipotética del hecho que se pretende afectar, se encuentre claramente establecidos, presupuestados y delimitados los aspectos material, temporal, personal, espacial y cuantitativo del impuesto. Para concretar esta investigación, se han analizado las normas tributarias y otras no tributarias pero relacionadas con la problemática, y se las ha confrontado con la realidad empresarial, obteniéndose resultados que evidencian que el tema se encuentra descuidado por nuestra legislación y su aplicación, aún en sus aspectos más elementales, resulta muchas veces distorsionada o ignorada.

COMENTARIO.

Esta tesis citada tiene relación con nuestro trabajo de investigación se basa en la Incidencia Tributaria al cambiarse de Régimen Tributario para ser más Competitiva y Rentable debido a que hace referencia Incidencia Tributaria del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta que grava la prestación de servicios en el Perú en bases a los principios constitucionales.

Rodríguez, R. (2014). En su trabajo de investigación en Trujillo- Per, y titulada: "Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Financiera de la Empresa Inmobiliaria Santa Catalina SAC de la Ciudad de Trujillo en el periodo 2013". Concluye el planeamiento tributario tiene influencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa Inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. porque de acuerdo a la información histórica y proyectada de los Estados Financieros se ha logrado verificar mediante indicadores el incremento de los resultados en particular de la utilidad bajo el enfoque de aplicación de un plan tributario debidamente organizado.

Se ha logrado determinar que la empresa Inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral, en especial lo relacionado a impuesto a la renta, así como los relacionados a los costos laborales y/o beneficios sociales de los trabajadores, lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos. El incumplimiento de las obligaciones tributarias ha incidido de manera desfavorable en la situación económica y financiera de la empresa lo cual se ha traducido en la falta de liquidez, acumulación de compromisos y eventuales sanciones de carácter tributario.

La propuesta de un Planeamiento Tributario ha permitido proyectar un equilibrio en el aspecto económico financiero porque ha permitido reconocer, programar y determinar con mayor precisión la cancelación de las obligaciones tributarias generando incluso una liquidez relativa, mayor utilidad y equilibrio en el cumplimiento de sus obligaciones.

COMENTARIO.

Esta tesis se relaciona con nuestro trabajo de investigación que se basa en la Incidencia Tributaria al cambiar de Régimen Tributario para ser más Competitiva y Rentable, la tesis citada hace referencia Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Financiera, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Álvarez, F. (2010). En su investigación en Trujillo- Perú, y titulada: “ Pago de Impuesto General a las Ventas y a cuenta del Impuesto a la Renta y su Incidencia en el Desarrollo Económico de las Pymes Sector Comercio Provincia de Trujillo” concluye que se ha determinado la incidencia del régimen tributario en el desarrollo económico de las PYMES del sector comercial de la provincia de Trujillo durante el año 2005, a partir del análisis del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta (pago a cuenta) dada su importancia en la medida que los pagos mensuales tienen su incidencia en la liquidez de las empresas, cuando las ventas de bienes y/o prestación de servicios que realizan

son al crédito ya están cancelando un tributo no recibido totalmente, motivando a que estas recurran al capital de trabajo a efecto de cumplir con la obligación. La política tributaria de los tributos mencionados que rige nuestro país no es la más acertada, pues cuenta con defectos en lo que se refiere a los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y el pago del Impuesto General a las Ventas. Los primeros se efectúan sobre parámetros arbitrarios que no reflejan la situación económica real de la empresa en el ejercicio en que se están realizando los mencionados pagos en exceso o en defecto. Asimismo en el pago del Impuesto General a las Ventas en el caso de las ventas al crédito las PYMES tienen que detraer el efectivo que disponen para cumplir con dicho pago originándoles un desequilibrio financiero.

En la investigación se emplearon materiales y métodos que permitieron llegar a contrastar la hipótesis. Es de mucha reflexión los resultados que arroja la investigación porque el movimiento económico y financiero de las PYMES no concuerda con la política tributaria existente, afrontan muchas deudas tributarias y su capacidad financiera se ve disminuí da siendo una de los causas: el pago mensual de los mencionados impuestos que no han permitido que participen significativamente en el desarrollo económico social del país.

2.1.3 Nivel Local

Silva, P. (2014). En su investigación en Chiclayo- Perú, y titulada: En su tesis denominada “Análisis de la Modificación de la Ley Del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N° 1120 Sobre los Pagos a Cuenta Para Conocer sus Efectos Tributarios, Financieros y Contables en los Principales Contribuyentes de la Ciudad de Chiclayo – 2013”. Concluye que las modificaciones efectuadas para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de agosto 2012 a diciembre 2012; originaron desconcierto en un porcentaje mayoritario de los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo.

Las modificaciones efectuadas para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría durante el año 2013 y lo que va en el año 2014; fueron de conocimiento oportuno en un porcentaje

mayoritario de los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo porque la consideraron clara, precisa y que no afectó negativamente a la liquidez; toda vez que se podía suspender o modificar dichos pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos. Para tal efecto, deberá cumplir con las formalidades establecidas en la normatividad vigente.

El registró y declaración del nuevo cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría no originó dudas o inconvenientes en su mayoría a los contribuyentes.

COMENTARIO

Esta tesis se relaciona con nuestro proyecto de investigación ya que se basa en la Incidencia Tributaria al cambiar de Régimen Tributario para ser más Competitiva y Rentable a lo que se hace referencia esta investigación de la Ley Del Impuesto a la Renta sobre los Pagos a Cuenta Para Conocer sus Efectos Tributarios, Financieros y Contable.

Sánchez, R. (2014). En su trabajo de investigación en Lambayeque - Perú, y titulada "Impacto Fiscal Tributario y sus Efectos en la Rentabilidad y Liquidez Para La Empresa Constructora ABC, Lambayeque 2013.concluye: El sector construcción ha crecido, pero ello no ha significado reducción de la informalidad, por el contrario, los niveles de ésta muestran alarmantes. Las últimas estadísticas nos ubican como un país con una las tasas de informalidad más altas del mundo. Por la cual debe ser un motivo de preocupación debido que refleja una ineficiente distribución de recursos, y una ineficiente utilización de los servicios del estado, por consecuencia pone en riesgo el crecimiento del país, es evidente que la informalidad surge por la combinación de malos servicios públicos y un marco normativo que no beneficia a las personas naturales y jurídicas trasladarse al lado formal. El sector construcción ha crecido significativamente en los últimos tiempos, y este crecimiento se ha visto afectado por la informalidad que existe en las operaciones dentro y fuera de la empresa constructora ABC. Ésta al realizar sus operaciones diarias se ha encontrado inmersa en un mundo de informalidad que no la beneficia en su desarrollo, pues

ha tenido que pagar más impuesto a la renta en el periodo 2013.

Según el estudio realizado en la empresa constructora ABC, nos revela que el mayor gasto incurrido en el periodo 2013, es el pago al «Sindicato » de Construcción Civil representada con un 20%, debido que este gasto no cuenta con un sustento tributario para poder ser deducible durante el periodo correspondiente y pone en evidencia que de la misma forma que ocurre la informalidad no existe medidas de seguridad para que empresas de este sector operen sin tener que incurrir en pagos como es el caso al «sindicato» de construcción civil.

Esta investigación también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por el mismo gerente general, esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos como infracción de camionetas cometidas por el conductor que representa un 2% del total de gastos reparables durante el periodo 2013, entregas a rendir cuenta con boletas a contribuyentes del régimen general que representa un 5% , gastos personales del gerente general representa el 11% , documentos fuera de plazo representa el 4%, gastos con documentos a nombre de personas representa un 3%, entre otros gastos reparables durante el periodo 2013, la mayor parte de estos gastos reparables han podido ser evitados si existiera políticas internas de trabajo que permitirán responsabilizar a las personas encargadas de las áreas correspondientes.

La empresa constructora ABC ha desarrollado una obra en un distrito aledaño a la ciudad de Huancayo, lo que ha originado que cierto porcentaje de gastos como pago de alimentación que representa el 16%, traslado de algunos materiales en motocar que representa el 2% dentro del periodo 2013, entre otros gasto no han sido sustentados con comprobante fehaciente, debido a la falta de conocimiento de las personas que prestan estos servicios, y la distancia que no llega las facilidades para que estas personas sean formalizados, llegando a medirse un total de gastos reparables de 317,522.00 nuevos soles.

Si bien se trata de gastos reales y “necesarios”, la Ley del Impuesto a la Renta no permite su deducción, por lo que se genera un gasto tributario excesivo de 317,522.00 nuevos soles que afecta la liquidez y rentabilidad de la constructora.

COMENTARIO

Esta tesis se relaciona con nuestro proyecto de investigación ya que se basa en la Incidencia Tributaria al cambiar de Régimen Tributario para ser más Competitiva y Rentable a lo que se hace referencia esta investigación el Impacto Fiscal Tributario y sus Efectos en la Rentabilidad y Liquidez.

2.2. Base teórica científicas

Decreto Supremo N° 179-2004-EF denominado Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Según el artículo 121 Cambio de Régimen.

“Los contribuyentes acogidos al Régimen Especial podrán ingresar al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda al Régimen General”. (párr. 1)

“Los contribuyentes del Régimen General podrán optar por acogerse al Régimen Especial en cualquier mes del año y sólo una vez en el ejercicio gravable. Ello, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generadas mientras estuvieron incluidos en el Régimen General”. (parr.2)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2013) define el concepto de regímenes tributarios.

Regímenes Tributarios.

Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales. (párr. 1)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
(2014)

Impuesto a la Renta.

Existen en el Perú, 5 tipos o categorías de renta en el país y las que provienen del exterior, llamadas Rentas de fuente extranjera. Todas las rentas del país, tienen una deducción legal, para determinar la renta neta, incluida las rentas empresariales o de negocios en la cuales se deducen gastos y costos vinculados a la actividad. (párr. 1)

Régimen Especial de Renta (RER) - Actividades, Requisito, Tributo - Sunat
(2012).

Régimen Especial de Renta.

En un mercado cambiante, en el que necesariamente tenemos que innovar para sobrevivir y/o crecer, aún no es posible que las pequeñas y medianas empresas puedan pagar el costo de innovar, y a la vez cumplir con las obligaciones tributarias. Frente a esta situación la SUNAT presenta el Régimen Especial de Renta (RER), que reúne a contribuyentes cuyos ingresos son mayores a lo que perciben los que pertenecen al RUS. (párr. 1)

Importancia Régimen Especial de Renta.

El Registro Especial de Renta es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a las ventas de los bienes que adquieren, producen o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicios, entendiéndose por tales, a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior. Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales. (parr.1)

Requisitos Régimen Especial de Renta.

- Los ingresos netos no deben superar los 525 000 nuevos soles.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los 126 000 nuevos soles.
- El personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de las adquisiciones al año no debe superar los 525 000 nuevos soles. (párr. 1)

Tributos Requisitos Régimen Especial de Renta.

“Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas”:

- Tributo: Impuesto a la Renta Tercera Categoría -- Tasa: 1.5 % de sus ingresos netos mensuales
- Tributo: Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal -- Tasa: 18%

A partir de junio del 2009, la SUNAT ha implementado la opción Declaración y Pago IGV – Renta simplificada mensual. La cancelación se realiza mediante cargo a cuenta bancaria o pago mediante tarjeta de crédito o débito. En ambos casos se requiere afiliación al pago de tributos por Internet.

Si su impuesto a pagar es Cero, sólo podrá presentar su declaración a través de SUNAT Virtual, utilizando su CLAVE SOL que puede obtenerla en forma gratuita en el Centro de Servicios al Contribuyente más cercano a su domicilio.(parr.1)

Régimen General del Impuesto a la Renta.

Concepto del Régimen General del Impuesto a la Renta

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores). Aquellos contribuyentes que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año. Si provienen: Del Nuevo Régimen Único Simplificado, podrán acogerse previa comunicación del cambio de Régimen a la SUNAT mediante el formulario 2127, donde señalaran la fecha a partir del cual operara su cambio, pudiendo optar por : El primer día calendario del mes en que comunique su cambio, o el primer día calendario del mes siguiente al de dicha comunicación. Del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), con la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda. (párr. 1)

Por la adquisición de insumos y bienes del Régimen General.

Cuando adquiera bienes o reciba la prestación de servicios necesarios para generar sus rentas, debe exigir que le otorguen

facturas, recibos por honorarios, o tickets que den derecho al crédito fiscal y que permitan sustentar gasto o costo para efectos tributarios, pudiendo emitir liquidaciones de compra. También están considerados los recibos de luz, agua, teléfono, y recibos de arrendamiento. (párr. 1)

Comprobante debe emitir por la venta de sus mercaderías del Régimen General.

Si su cliente tiene RUC debe extenderle una factura. Si es consumidor final y no tiene RUC, debe emitirle una boleta de venta, ticket o cinta emitida por máquina registradora que no otorgue derecho a crédito fiscal o que sustente gasto o costo para efectos tributarios. Por ventas a consumidores finales menores a S/. 5.00, no es necesario emitir comprobante de pago, salvo que el comprador lo exija. En estos casos, al final del día, debe emitir una boleta de venta que comprenda el total de estas ventas menores, conservando el original y copia de dicha Boleta para control de la SUNAT. (párr. 1)

Sistema Tributario en el Perú – Impuestos Relacionados a la Informalidad.

Según Sánchez, E. (2014). Señala que el Régimen tributario peruano se encuentra compuesto, entre otros, por los siguientes impuestos; impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto temporal a los activos Netos e impuesto a las transacciones financieras además del régimen aduanero. En esta investigación tendremos en cuenta a los impuestos principales que son, impuestos a la renta e impuesto general a las ventas. (pág. 29)

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

Según Sánchez, E. (2014). Señala que “el impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto plurifásico estructurado en base a la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera en mérito del cual el valor agregado se obtiene por diferencia entre compras y ventas realizadas en el periodo, vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real de dicho periodo, el cual se obtendría de optarse por el método de deducción sobre base real, respecto del sistema para efectuar las deducciones sobre base financiera, adopta el impuesto contra impuesto; es decir que la obligación tributaria resulta de deducir del débito fiscal (impuesto que grava las operaciones realizadas) el crédito fiscal (impuesto que grava las adquisiciones realizadas)” (pág. 29)

1.1 Operaciones gravadas por el IGV

Este tributo grava el consumo de bienes y de servicios realizado en nuestro país, afectando las siguientes operaciones:

Según: (Artículo 1 del D.S. N° 055-99-EF, TUO de la ley del IGV y artículo 2 de su reglamento, D.S N° 29-94-EF)

- La venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de los servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de bienes inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Asimismo la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de este, o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.
- La importación de bienes. (pág. 30)

1.2 Aspectos del crédito fiscal.

El Crédito Fiscal constituye uno de los elementos relacionados directamente con la determinación de la obligación tributaria del IGV. Como recordarán, la hipótesis de incidencia tributaria, esto es, aquella revista en la ley que, producida en realidad, conlleva a que se produzca el hecho generador de la obligación tributaria, tiene 5 aspectos: Personal / Material / Mensurable / Espacial / Temporal.

Regula como se mide el tributo y, precisamente el crédito fiscal tiene que ver con ello, pues el IGV a pagar mensual no se determina sumando el total de IGV que gravó las ventas (Impuesto Bruto o Débito Fiscal), sino deduciendo de este el Crédito Fiscal (IGV que grava las compras). (pág. 31)

1.3 Regulación del crédito fiscal IGV

El crédito fiscal. Está constituido por el IGV consignado separadamente en el C/P, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Impuesto Bruto. A fin de determinar que el ingreso bruto corresponde al periodo mensual, debe acudirse a normas sobre nacimiento de obligación tributaria (art. 4 LIGV) Crédito Fiscal - Artículos 18 y 19 de la LIGV Dicho crédito fiscal debe ser deducido por los contribuyentes de su ingreso bruto, a fin de determinar, mensualmente, su impuesto a pagar (o Saldo a Favor, según corresponda). (pág. 31)

1.4 Requisitos del Crédito Fiscal.

“Para que contribuyentes puedan utilizar como crédito fiscal el IGV que gravó sus adquisiciones, deben cumplir con lo siguiente”:

- “Requisitos sustanciales (art. 18 de la Ley del IGV)”
- “Requisitos formales (art. 19 de la Ley del IGV)”
- “Uso de medios de pago, de corresponder”.
- “Depósito de detracciones, de corresponde”r. (pág. 31)

1.5 Crédito fiscal – Requisitos sustanciales.

Los requisitos sustanciales están contemplados en el artículo 18 de la ley.

a) “Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto”.

b) Que se destinen a operaciones gravadas con el IGV; o que se destinen a servicios prestados en el exterior no gravados con el IGV. Estos servicios prestados en el exterior no gravado con el impuesto que otorgan derecho a crédito fiscal son aquellos prestados por sujetos generadores de rentas de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta. (pág. 32)

1.6 Crédito Fiscal – Requisitos Formales.

Para tener derecho al crédito fiscal no sólo debe cumplirse los requisitos sustanciales, sino también los formales, señalados igualmente en la ley, pero en el art. 19: A grandes rasgos, los requisitos formales son los siguientes:

a) Discriminación del impuesto.

b) Comprobantes de pago emitidos según normas respectivas.

c) Anotación de comprobantes de pago en Registro de Compras.

a) Discriminación del impuesto. Este requisito persigue evitar que el IGV pagado en adquisiciones forme parte de base imponible; el IGV se determina por fuera, en caso contrario, se produciría un efecto acumulación y un efecto premiación.

b) Comprobantes de pago emitidos según normas respectivas.

Los comprobantes de pago que sustentan adquisiciones (normalmente facturas) deben ser emitidos de acuerdo con el reglamento de comprobantes de pago.

c) Anotación de comprobantes de pago en registro de compras.

Requisito que más cambios ha sufrido desde creación del IGV, en 1982. Octubre 2003. D. Legislativo 929. (pág. 32)

2. IMPUESTO A LA RENTA.

Es un tributo de periodicidad anual, que se aplica sobre las rentas obtenidas por los contribuyentes domiciliados en el país quienes deben tributar bajo el criterio de fuente mundial; los contribuyentes no domiciliados en el país sólo tributan sobre la renta proveniente de fuente peruana. En el caso de empresas, el impuesto se aplica sobre cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros, así como sobre el resultado por exposición a la inflación determinado al cierre de cada ejercicio económico. Al establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

El artículo 37° de la ley del Impuesto a la Renta recoge como criterio directriz al criterio de causalidad, en relación a los gastos deducibles o no deducibles. (pág. 35)

2.1 Criterios Concurrentes

a. El criterio de la renta-producto: Este criterio, en el cual subyace una concepción de la renta de tipo económica y objetivo, entiende que es tal "el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación". Por consiguiente, sólo son categorizarles como rentas, los enriquecimientos que llenen estos requisitos: Sean un producto, provengan de una fuente durable, Sean periódicos, La fuente haya sido puesta en explotación (habilitación). (pág. 35)

b. El criterio del flujo de riqueza:

Este criterio engloba todas las rentas categorizables como renta producto. Pero al no exigir que provenga de una fuente productora

durable, ni importar su periodicidad, abarca una serie más de ingresos. Que seguidamente se indican: (pág. 35)

Los Ingresos por Actividades Accidentales. Son ingresos originados por una habilitación transitoria y eventual de una fuente productora, o sea que provienen de actos accidentales que no implican una organización de actividades con el mismo fin. (pág. 36)

Los Ingresos Eventuales. Son ingresos cuya producción depende de un factor aleatorio, ajeno a la voluntad de quien lo obtiene, tales como los premios de lotería y los juegos de azar. No hay periodicidad ni habilitación racional de fuente, de modo que no podrían caber en el concepto de renta producto. (pág. 36)

Ingresos a título Gratuito. Comprende tanto a las transmisiones gratuitas por acto entre vivos (regalos, donaciones) como las por causa de muerte (legados y herencias). Recapitulando sobre este concepto de renta como equivalente a "flujo de riqueza ", se advierte que considera como condición suficiente y a la vez necesaria para configurar la renta, el hecho de tratarse de enriquecimientos que han fluído desde terceros hacia el contribuyente, independiente- mente de que sean producto o no de fuente alguna. (pág. 36)

Es necesario que haya existido una operación con terceros. Este requisito excluye del concepto de renta al aumento de valor que experimentan los bienes, en tanto no se traduzca en operación de mercado, así como a los consumos que el sujeto puede proporcionarse sin realizar intercambios tales como el uso de bienes durables o la provisión de bienes y servicios de propia producción. (pág. 36)

c. El criterio de consumo más incremento de patrimonio:

Sánchez, E. (2014). Señala, que bajo la misma la renta es la suma algebraica de lo consumido más los cambios en el valor del patrimonio. Según esta teoría la renta está definida como el total del incremento de patrimonio que tenga el contribuyente en un periodo, obteniéndose la misma a través de la comparación del valor del patrimonio al final de aquel, sumándose los consumos más retiro de utilidades. Podría decirse que en la concepción de renta producto, el énfasis se coloca sobre el fenómeno de producción y el eje de la imposición está en la consideración objetiva de lo que una fuente produce; y que en el criterio del flujo de riqueza, la consideración más relevante es la del tránsito patrimonial desde los terceros al perceptor. En este criterio, en cambio, el individuo es el gran protagonista; las satisfacciones de que dispone, a lo largo de un periodo, son el test último de su capacidad contributiva fiscal. Esas satisfacciones, en definitiva, tienen dos formas de manifestarse: o se transforman en consumo o terminan incrementando el patrimonio al fin del periodo. Por eso, la suma algebraica de lo consumido más los cambios en el valor del patrimonio, constituyen la renta del período. Conforme se advierte en el literal d) del artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), constituye renta gravada con el impuesto también las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por la ley, que se realicen o no de manera habitual. (pág. 37)

2.2 Aplicación práctica del concepto de renta.

Cuando el legislador ha decidido instituir un impuesto sobre la renta, ha encontrado la dificultad de traducir los conceptos antes examinados, creados en el ámbito de la ciencia económica o financiera, al campo concreto de la ley positiva. Al hacerlo, necesariamente ha debido tomar en consideración aspectos pragmáticos y funcionales, más que una ortodoxia conceptual en una corriente determinada. (pág. 37)

Ello ha dado por resultado que las definiciones legales no reflejen en su forma pura ninguna doctrina en especial y que por el contrario contengan elementos de más de una de ellas. Otra característica de las legislaciones, consiste en el tratamiento, no siempre coincidente, que se da al tema según se refieran a las personas físicas o a las empresas. (pág. 38)

A. Personas Naturales

No obstante que en el ámbito doctrinario, la corriente prevaleciente estima que el criterio de "consumo más incremento patrimonial" es el que mejor contempla la equidad horizontal, permitiendo una equitativa atribución de carga tributaria, es un hecho que ninguna legislación lo ha adoptado, al menos con toda su extensión teórica. Las dificultades para determinar los casos en que corresponde imputar rentas a los individuos a raíz de sus actividades consuntivas, los problemas para estimar esas rentas - máxime en los casos en que no existen transacciones de mercados y lo complejo de una valoración periódica de los bienes patrimoniales, con la carga de dificultades de implementación y administración que implican, han tenido por efecto que las legislaciones en general se inclinen por los otros dos criterios comentados, o sea el de la renta producto y el flujo de riquezas. Los casos de renta imputada por la casa propia habitada o cedida gratuitamente, retiro de bienes por parte del dueño o socio, etc. constituyen sin embargo ejemplos de aplicación, aunque muy parcial, del criterio de consumo más incremento del patrimonio.

Debe advertirse además que tampoco los criterios de renta producto y flujo de riqueza se presentan en una forma absoluta y pura, sino que es normal que el primero experimente ampliaciones y el segundo algunas restricciones. (pág. 38)

B. Personas Jurídicas

La aplicación práctica del concepto de renta, cuando se trata de actividades empresariales, tiene varias alteraciones respecto de las

conclusiones vistas en materia de personas físicas. Ello se explica porque la empresa es, en sí misma, esencialmente comercial y lucrativa; se caracteriza por la combinación de trabajo y capital, con el fin de obtener utilidades. Por consiguiente, y a diferencia de lo que ocurre con personas físicas no empresarias, en principio todas las utilidades que obtiene una empresa tienen carácter de renta comercial y especulativa, independiente de que provengan de actividades habituales o no. Como es lógico, tal carácter supone reducir, o aun eliminar, las diferencias teóricas entre los criterios de "renta producto" y "flujo de riqueza". La aplicación del criterio de "consumo más incremento de patrimonio" es de más difícil concreción, porque el propio concepto de consumo, totalmente claro en caso de personas físicas, es de casi imposible traslación al campo de la empresa. Ello no obstante, si en algún sistema se efectuaran valuaciones a fin de cada periodo, y las valorizaciones producidas (y aun no realizadas) integraran la base imponible, podría pensarse que se llega a una concreción parcial de los postulados de la formula Haig-Simon. (pág. 39)

2.3 Gastos Deducibles.

Se refiere a aquellos gastos que son aceptados tributariamente, que permiten establecer la renta neta empresarial, que será la base sobre la cual se aplicara la tasa del impuesto a la renta (artículo 37º del TUO de la ley del impuesto a la renta). (pág. 39)

2.4 Principio de Causalidad.

Sánchez, E. (2014). Define que, Causalidad, en la filosofía occidental, designa la relación entre una causa y su efecto, se refiere a la motivación o finalidad que se persigue con un acto; es decir el gasto o el costo para ser deducible debe tener como objeto o motivo el planeado en la norma tributaria, en otras palabras la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente generadora de rentas. Consideramos como causalidad la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto

deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de fuente). Debe tener presente que la falta de consecución del efecto buscando con el gasto o costo no implicara el incumplimiento de este principio; es decir se considera que un gasto cumple con el principio de causalidad aun cuando no se logre la generación de la renta. (pág. 40)

El artículo 37º de la ley del impuesto a la renta, consagra el principio de causalidad que debe cumplir todo gasto o todo costo que pretenda deducirse de rentas gravadas.

Artículo 37º de la ley del impuesto a la renta. A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente en tanto la deducción no está expresamente prohibida por esta ley. La norma dispone de todo gasto o costo que se deduzca de la renta bruta de tercera categoría debe ser necesario para producir la renta gravada para mantener la fuente productora.

2.5 Funciones del gasto para ser deducible.

Para determinar el alcance el principio de causalidad consagrado el artículo 37º de la ley del impuesto a la renta, debeos precisar el termino necesario. El efecto la norma citada dispone que, para el gasto sea deducible, debe ser necesario para generar la renta gravada o para mantener su fuente generadora. Es decir el contribuyente está obligado a probar dicha necesidad si pretende que se reconozca sus gastos. (pág. 41)

Resolución Tribunal Fiscal (RTF) N° 10579- 3- 2009.

La administración no cuestiona la realización de servicios prestados, sino la necesidad del gasto en tales servicios para la generación de renta (principio de causalidad). El cuestionado de marketing contiene un análisis del negocio de la recurrente, del tipo de servicio que presta, de los mercados en que actúa y el nivel de competencia, así como medidas para el crecimiento y

posicionamiento de la empresa y estrategias de ventas, publicidad, promoción y relanzamiento del mercado de búsqueda de ejecutivos de alta gerencia a través de alianzas con socios estratégicos. Por tanto resulta razonable que el gasto en que se incurrió para contar con el mencionado plan estratégico de marketing tuvo incidencia en la generación de renta gravada.

Es preciso determinar si la exigencia establecida en la norma se refiere a que un gasto, para ser deducible, debe ser necesario, es decir, indispensable para la generación de las rentas gravadas. El gasto no tiene que ser indispensable, pero sí debe guardar una relación 'causa – finalidad determinante' o causa efecto deseado respecto de la potencial generación de las rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente. Es decir la finalidad primordial del gasto debe ser la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente.

2.6 Objetivo del gasto para ser deducible.

“El gasto deducible debe tener como objeto la generación de ingresos gravados o la supervivencia o mejoramiento de empresas”.

1. “Generación de rentas gravadas: el objetivo del gasto debe ser la generación de ingresos que la ley califique como rentas de tercera”.

a. “La finalidad del gasto debe ser la generación de ingresos para la empresa”.

b. “Estos ingresos deben estar gravados como renta de tercera categoría”.

2. “Mantenimiento de la fuente. Es gasto deducible aquel que tenga por objeto mantener la fuente generadora de rentas”. (pág. 42)

2.7 Principio de devengado.

El párrafo 22 del marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros expresa lo siguiente: "los

efectos de las transacciones y demás hechos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo), se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan". Por lo tanto el devengado de los ingresos y gastos está vinculado a un determinado ejercicio o periodo, en este sentido, el aspecto netamente contable con el tributario el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre. De acuerdo al artículo 57º del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de impuesto a la renta , en la misma que se establece las normas referentes al imputación de las rentas, que a la vez de aplicación analógica a la imputación de los gastos. (pág. 43)

Según Sánchez B. (2002). Rentabilidad son los índices de eficacia o rentabilidad sirven para medir los resultados de las decisiones gerenciales en la administración de los recursos. Este índice de rentabilidad no se puede analizar independientemente, sino encadenar con la eficacia de la rotación de los activos para saber que factor está contribuyendo a la rentabilidad final. Miden la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tienen por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúan los resultados económicos de la actividad empresarial. Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir. Se relacionan directamente con la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo. Indicadores negativos expresan la etapa de des acumulación que la empresa está atravesando y que afectará toda su estructura al exigir mayores costos financieros o un mayor esfuerzo de los dueños, para mantener el negocio. (pág. 43)

A continuación describiremos algunos ratios de rentabilidad.

El ROE. Se conoce también como el ratio de retorno sobre el patrimonio. Relaciona el beneficio después de intereses e impuestos con el valor del patrimonio al inicio del periodo, de tal manera que se constituye como una medida de rentabilidad del patrimonio. Las limitaciones que presenta este ratio es principalmente generadas por no reconocer el valor del dinero en el tiempo, se le debe añadir el efecto de endeudamiento sobre rentabilidad.

ROA. Este ratio intenta medir la rentabilidad de los activos, dividiendo el beneficio operativo después de impuestos entre el activo neto promedio. La forma de estimar este ratio aísla el efecto de la deuda sobre esta rentabilidad. Trata de relacionar el beneficio atendido en el periodo con la inversión. (pág. 44)

LIQUIDEZ.

Miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Facilitan examinar la situación financiera de la compañía frente a otras, en este caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente. Una buena imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo. Un aspecto importante para analizar sobre la liquidez es que tan convertibles en efectivo son los activos corrientes y que tan exigibles son los pasivos, pues todo depende del sector económico donde se ubica la empresa. A continuación describiremos algunos ratios de liquidez. (pág. 44)

Ratio de Liquidez. Este ratio muestra un cociente que se interpreta como la capacidad de los activos corrientes para pagar las obligaciones de los pasivos a corto plazo. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. De otro modo es el respaldo en soles que cuenta la empresa para hacer frente a sus obligaciones. (pág. 54)

Ratio de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Pasivo Corriente

Ratio de Prueba Ácida. Este ratio no considera la composición de los activos circulantes. Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada estando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra. (pág. 36)

Prueba Acida= $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Pasivo Corriente

Ratio Capital de trabajo. Es la relación entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes; no es una razón definida en términos de un rubro dividido por otro. El Capital de Trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día. (pág. 47).

IMPUESTO A LA RENTA

1. Definición

Silva, .P (2014) definen al impuesto a la renta, como aquella que grava las rentas provenientes de la explotación de una fuente, así como cualquier ingreso con alcance distintos a esta, tales como ganancia de capital originadas por la enajenación de bienes, además los ingresos provenientes de operaciones con terceros.

Por otro lado Alva, M. (2012) afirma que el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generar sede fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas. El impuesto a la renta grava aquellas rentas provenientes de capital de trabajo, ganancias de capital y otros ingresos que provengan de terceros establecidos por esta ley. (Art.1 de la ley del impuesto a la renta).

2. Caracteres generales del impuesto a la renta

Silva, p. (2014) describe las siguientes características del impuesto:

2.1 Carácter de no ser trasladable

El impuesto a la renta es un impuesto directo, por lo tanto no es susceptible de traslación, por lo que afecta directa y definitivamente a aquel sobre el cual la ley lo hace recaer, en otras palabras, en las condiciones de contribuyente “de jure” y “de facto” coinciden plenamente. Por otra parte Alva, M. (2012) menciona que el impuesto tiene el carácter de ser no trasladable, por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo, será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

2.2 Carácter de contemplar la equidad

El segundo carácter destacable se contempla en la equidad, entendida ésta a través del principio de capacidad contributiva, la misma que presenta tres son los índices básicos: la renta que se obtiene, el capital que se posee y el gasto o consumo que se realiza.

2.3 Carácter estabilizador

Otra característica radica en el llamado “efecto estabilizador” del impuesto. En concepciones de política tributaria preponderantemente preocupadas por neutralizar los ciclos de la economía, se indica que la estructura progresiva de la tasa otorga buena flexibilidad al impuesto, por cuanto en situaciones de alza de precios, el impuesto operando en tasas más altas, congela mayores fondos de los particulares, y a la inversa.

2.4 Importancia del Impuesto a la Renta

Según Barrios, S. (1988) La importancia de este sistema de imposición se puede resumir en lo siguiente:

- Desde un ángulo doctrinario, este tipo de imposición representa la implantación de un impuesto moderno, de mayor justicia tributaria y con el cual pueden ser gravadas las rentas provenientes de todas las actividades humanas, sean producto del capital o del trabajo.
- “En tanto, desde el punto de vista de la justicia fiscal, el impuesto a la renta es el más justo, equitativo y eficaz”.

Mientras que, desde un punto de vista social, el impuesto a la renta satisface a la conciencia social, que inspirándose en un ideal de evidente justicia, quiere que cada individuo aporte al Estado una contribución pecuniaria que esté en relación con la posición económica que ocupa.

2.5 Regímenes del Impuesto a la Renta

2.5. 1 Régimen cedular

Castillo y Meléndez (2010) expresan que, el impuesto cedular, analítico o dual, grava separadamente las rentas del trabajo a tasas progresivas y las rentas del capital a una tasa proporcional. Se sostiene que el tipo marginal máximo para las rentas del trabajo debiera ser mayor que el tipo fijo de las rentas del capital, que a su vez debiera coincidir con el impuesto sobre sociedades, pues los beneficios de sociedades no son sino rentas de capital.

Entre las ventajas de este régimen, se destaca que evita la deslocalización de capitales al considerar la elevada elasticidad de la oferta de capital en comparación con la más reducida elasticidad de la oferta de trabajo; asimismo evita la fuga de capitales, se gana eficiencia y neutralidad.

Silva, P. (2014) opina que, el sistema grava las rentas por su fuente de producción se denomina cedular, o de percepción, de imposición o de pago en el origen. El fundamento del sistema se encuentra en que distingue las rentas del individuo según su fuente de producción, formando varias cédulas que gravan en forma independiente y discriminatoria, aplicando las tasas diferentes y escogiendo las que están más de acuerdo con la fuente de producción; es decir, agrupa la renta de las personas según su origen y fuente productora aplicando diferentes métodos para apreciar la renta que produce cada fuente. Por lo tanto se puede decir que los sujetos pasivos son categorizados en cédulas, existiendo diferentes tipos de gravámenes como cédulas existan. Por ejemplo: rentas del trabajo, rentas del capital.

2.5.2 Régimen global

El régimen global conocido también como sintético o integral, se caracteriza porque suma todas las rentas del contribuyente (el individuo o el núcleo familiar) y las grava según una estructura de tasas marginales progresivas aplicadas a tramos de ingreso. (Castillo y Meléndez 2010)

Las ventajas teóricas de este régimen son:

Grava todas las rentas, dando igual tratamiento a las rentas del trabajo y del capital. Otorgar deducciones en la base imponible y reducciones en la cuota impositiva por pagar.

Facilita la personalización del impuesto y respeta la equidad horizontal, es decir los contribuyentes con igual capacidad contributiva paguen lo mismo). Confiere con progresividad al impuesto mediante tasas marginales progresivas (equidad vertical).

Sánchez B. (2002) en su obra denominada “Análisis de Rentabilidad de la empresa”, pág. 2; Lima – Perú.

Concepto de Rentabilidad.

Rentabilidad es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios materiales, humanos, financieros, con el fin de obtener unos resultados. En la literatura económica, aunque el término rentabilidad se utiliza de forma muy variada y son muchas las aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina rentabilidad a la medida del rendimiento que en un determinado periodo de tiempo producen los capitales utilizados en el mismo. Esto supone la comparación entre la renta generada y los medios utilizados para obtenerla con el fin de permitir la elección entre alternativas o juzgar la eficiencia de las acciones realizadas, según análisis realizado sea a priori o posterior. (pag.2)

La rentabilidad en el análisis contable. La importancia del análisis de la rentabilidad viene determinada porque, aun partiendo de la multiplicidad de objetivos a que se enfrenta una empresa, basados unos en la rentabilidad o beneficio, otros en el crecimiento, la estabilidad e incluso en el servicio a la colectividad, en todo análisis empresarial el centro de la discusión tiende a situarse en la polaridad entre rentabilidad y seguridad o solvencia como variables fundamentales de toda actividad económica. (pag.2)

Es decir, los límites económicos de toda actividad empresarial son la rentabilidad y la seguridad, normalmente objetivos contrapuestos, ya que la rentabilidad, en cierto modo, es la retribución al riesgo y, consecuentemente, la inversión más segura no suele coincidir con la más rentable. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, por otra parte, el fin de solvencia o estabilidad de la empresa está íntimamente ligado al de rentabilidad, en el sentido de que la rentabilidad es un condicionante decisivo de la solvencia, pues la obtención de rentabilidad es un requisito necesario para la continuidad de la empresa. (pag.3)

Consideraciones para construir indicadores de rentabilidad. En su expresión analítica, la rentabilidad contable va a venir expresada como cociente entre un concepto de resultado y un concepto de capital invertido para obtener ese resultado. A este respecto es necesario tener en cuenta una serie de cuestiones en la formulación y medición de la rentabilidad para poder así elaborar una ratio o indicador de rentabilidad con significado. (pag.3)

Las magnitudes cuyo cociente es el indicador de rentabilidad han de ser susceptibles de expresarse en forma monetaria. Debe existir, en la medida de lo posible, una relación causal entre los recursos o inversión considerados como denominador y el excedente o resultado al que han de ser enfrentados. (pag.3)

En la determinación de la cuantía de los recursos invertidos habrá de considerarse el promedio del periodo, pues mientras el resultado es una variable flujo, que se calcula respecto a un periodo, la base de comparación, constituida por la inversión, es una variable stock que sólo informa de la inversión existente en un momento concreto del tiempo. Por ello, para aumentar la representatividad de los recursos invertidos, es necesario considerar el promedio del periodo. Por otra parte, también es necesario definir el periodo de tiempo al que se refiere la medición de la rentabilidad (normalmente el ejercicio contable), pues en el caso de breves espacios de tiempo se suele incurrir en errores debido a una personificación incorrecta. (pag.4)

Niveles de análisis de la rentabilidad empresarial. Aunque cualquier forma de entender los conceptos de resultado e inversión determinaría un indicador de rentabilidad, el estudio de la rentabilidad en la empresa lo podemos realizar en dos niveles, en función del tipo de resultado y de inversión relacionada con el mismo que se considere: Así, tenemos un primer nivel de análisis conocido como rentabilidad económica o del activo, en el que se relaciona un concepto de resultado conocido o previsto, antes de intereses, con la totalidad de los capitales económicos empleados en su obtención, sin tener en cuenta la financiación u origen de los mismos, por lo que representa, desde una perspectiva económica, el rendimiento de la inversión de la empresa. Y un segundo nivel, la rentabilidad financiera, en el que se enfrenta un concepto de resultado conocido o previsto, después de intereses, con los fondos propios de la empresa, y que representa el rendimiento que corresponde a los mismos. (pag.4)

Rentabilidad económica (ROA).

La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los

mismos. De aquí que, según la opinión más extendida, la rentabilidad económica sea considerada como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad. La rentabilidad económica se erige así en indicador básico para juzgar la eficiencia en la gestión empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos, con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos. Además, el no tener en cuenta la forma en que han sido financiados los activos permitirá determinar si una empresa no rentable lo es por problemas en el desarrollo de su actividad económica o por una deficiente política de financiación. (pag.5)

Cálculo de la rentabilidad económica. A la hora de definir un indicador de rentabilidad económica nos encontramos con tantas posibilidades como conceptos de resultado y conceptos de inversión relacionados entre sí. Sin embargo, sin entrar en demasiados detalles analíticos, de forma genérica suele considerarse como concepto de resultado el Resultado antes de intereses e impuestos, y como concepto de inversión el Activo total a su estado medio. Activo total a su estado medio. Resultado antes de intereses e impuestos $RE = \frac{\text{El resultado antes de intereses e impuestos}}{\text{Activo total a su estado medio}}$ El resultado antes de intereses e impuestos suele identificarse con el resultado del ejercicio prescindiendo de los gastos financieros que ocasiona la financiación ajena y del impuesto de sociedades. Al prescindir del gasto por impuesto de sociedades se pretende medir la eficiencia de los medios empleados con independencia del tipo de impuestos, que además pueden variar según el tipo de sociedad. (pag.6)

Rentabilidad financiera (ROE).

La rentabilidad financiera o de los fondos propios, denominada en la literatura anglosajona return on equity (ROE), es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento obtenido por esos capitales propios, generalmente con independencia de la distribución del resultado. La rentabilidad financiera puede considerarse así una medida de rentabilidad más cercana a los accionistas o propietarios que la rentabilidad económica, y de ahí que teóricamente, y según la opinión más extendida, sea el indicador de rentabilidad que los directivos buscan maximizar en interés de los propietarios. Además, una rentabilidad financiera insuficiente supone una limitación por dos vías en el acceso a nuevos fondos propios. Primero, porque ese bajo nivel de rentabilidad financiera es indicativo de los fondos generados internamente por la empresa; y segundo, porque puede restringir la financiación externa. (pag.10)

En este sentido, la rentabilidad financiera debería estar en consonancia con lo que el inversor puede obtener en el mercado más una prima de riesgo como accionista. Sin embargo, esto admite ciertas matizaciones, puesto que la rentabilidad financiera sigue siendo una rentabilidad referida a la empresa y no al accionista, ya que aunque los fondos propios representen la participación de los socios en la empresa, en sentido estricto el cálculo de la rentabilidad del accionista debería realizarse incluyendo en el numerador magnitudes tales como beneficio distribuable, dividendos, variación de las cotizaciones, etc., y en el denominador la inversión que corresponde a esa remuneración, lo que no es el caso de la rentabilidad financiera, que, por tanto, es una rentabilidad de la empresa. La rentabilidad financiera es, por ello, un concepto de rentabilidad final que al contemplar la estructura financiera de la empresa (en el concepto de resultado y en el de inversión), viene determinada tanto por los factores incluidos en la rentabilidad económica como por la estructura financiera consecuencia de las decisiones de financiación. (pag.11)

Cálculo de la rentabilidad financiera. A diferencia de la rentabilidad económica, en la rentabilidad financiera existen menos divergencias en cuanto a la expresión de cálculo de la misma. La más habitual es la siguiente: Como concepto de resultado la expresión más utilizada es la de resultado neto, considerando como tal al resultado del ejercicio. Otros conceptos de resultado, siempre después de intereses, que se suelen enfrentar a los fondos propios para obtener la rentabilidad financiera serían los siguientes: (pag.11)

-Resultado antes de impuestos, para medir el rendimiento de los fondos propios con independencia del impuesto de sociedades.

-Resultado de las actividades ordinarias, prescindiendo así tanto del efecto del impuesto sobre sociedades como de los resultados extraordinarios, bajo la pretensión de facilitar la Comparabilidad inter temporal y entre empresas.

-Resultado previo a la deducción de amortizaciones y provisiones, debido a que son costes de difícil estimación económica y que, tanto por la diversidad de políticas de unas empresas a otras como por la manipulación de que pueden ser objeto, se configuran como un posible factor distorsionante del resultado real.

-“Resultado de explotación una vez deducidos los intereses de la deuda y los impuestos directos”. (pag.12)

Según Porter, M. (2009), La competencia es una de las fuerzas más poderosas en la sociedad, que permite avanzar en muchos ámbitos del esfuerzo humano. Es un fenómeno generalizado, tanto si se trata de empresas que luchan por el mercado, de países que se enfrentan a la globalización o de organizaciones sociales que responden a necesidades sociales. Toda organización precisa de una estrategia para ofrecer un valor superior a sus clientes. (párr. 1)

Hoy en día esto es más verdad que nunca, ya que, en las últimas décadas, la competencia se ha intensificado de forma espectacular en casi todos los campos, desde los países y la cultura, hasta la educación y la atención sanitaria. (párr. 2)

En la actualidad, organizaciones de todo tipo se ven obligadas a competir para aportar valor, entendido este último como la capacidad de satisfacer o rebasar las necesidades de los clientes de manera eficaz. Las empresas deben ofrecer valor a sus clientes, y los países tienen que ofrecer valor como emplazamientos de negocios. (párr. 3)

Muchos errores de estrategia proceden de una idea equivocada sobre lo que es la competencia y de cómo funciona. A menudo se entiende de manera demasiado limitada, como un fenómeno que solo se da entre rivales directos. Para darnos una comprensión adecuada de lo que es, el autor nos presenta un marco, asentado en la teoría económica, con el cual podemos evaluar la competencia en cualquier sector. El marco de las cinco fuerzas (el poder de negociación de los compradores, el poder de negociación de los proveedores, la amenaza de nuevas entradas, la amenaza de los sustitutos y la intensidad de la rivalidad), permite entender la rivalidad a largo plazo de cualquier sector, así como de qué forma las compañías pueden mejorar su competitividad en el sector en el que se encuentran. (párr. 4)

Para entender la competencia es esencial saber por qué algunas empresas son capaces de superar a sus rivales. Una compañía alcanza la rentabilidad superior en su sector si consigue precios más elevados o costes más bajos que sus rivales. Estas diferencias de precios o de costes entre competidores surgen de dos fuentes diferentes: mejores prácticas y posicionamiento estratégico. (párr. 5)

Todas las compañías deben mejorar continuamente el rendimiento operacional de sus actividades; sin embargo, esta es una competencia difícil de ganar. La mayoría de las veces, las diferencias de rentabilidad surgen de tener una posición estratégica distintiva o cuando las empresas "compiten para ser únicas", lo cual es, a la larga, más sostenible que competir para ser el mejor. (párr. 5)

Las cinco fuerzas competitivas que moldean la estrategia

Si bien a simple vista las industrias pueden parecer muy distintas entre sí, los motores subyacentes de la rentabilidad son los mismos. La industria global de automoción, por ejemplo, no parece tener nada en común con el mercado mundial de las obras de arte o con el sector sanitario europeo, fuertemente regulado. Sin embargo, si queremos comprender la competencia industrial y la rentabilidad en cada uno de estos tres casos, primero debemos analizar las cinco fuerzas que conforman su estructura subyacente común: la amenaza de nuevos aspirantes, la influencia de los proveedores, la influencia de los compradores, la amenaza de los sustitutos y la rivalidad entre competidores existentes. (párr. 1)

Si estas fuerzas son intensas, como ocurre en sectores como el aéreo, el textil o el hotelero, prácticamente ninguna empresa obtiene beneficios de la inversión. Si las fuerzas son benignas, como ocurre en industrias como la del software, la de los refrescos o la de los artículos de aseo, muchas compañías son rentables. Lo que impulsa la competencia y la rentabilidad es la estructura de la industria, manifestada en las fuerzas competitivas, y no el hecho de si produce un producto o servicio, si es emergente o madura, si es de alta o baja tecnología, o si está regulada o no. (párr. 2)

Comprender las fuerzas competitivas, así como sus causas subyacentes, revela los orígenes de la rentabilidad actual de una industria al tiempo que nos ofrece un marco para anticipar e influir

en la competencia y la rentabilidad a lo largo del tiempo. La estructura saludable de una industria debería ser un aspecto competitivo a tener en cuenta por los estrategas, al igual que la posición de su empresa. Esta comprensión de la estructura de una industria también es fundamental para lograr un posicionamiento estratégico efectivo, ya que defenderse de las fuerzas competitivas y moldearlas en beneficio de la propia empresa son aspectos cruciales de la estrategia. (párr. 3)

Amenaza de nuevos aspirantes. Los aspirantes a entrar en una industria aportan una nueva capacidad y un deseo de obtener una cuota de mercado que ejerce presión en los precios, los costes y el índice de inversión necesario para competir. En especial, cuando nuevos aspirantes proceden de otras industrias y deciden diversificarse, pueden influir en la capacidad existente y en los flujos de liquidez para estimular la competitividad, que es lo que hizo Pepsi cuando entró en la industria del agua embotellada, Microsoft cuando empezó a ofrecer navegadores de Internet o Apple cuando se incorporó al negocio de las distribuidoras musicales. (párr. 1)

La amenaza de entrada marca, por tanto, un límite al potencial de beneficios de una industria. Cuando la amenaza es real, los miembros deben reducir los precios o incrementar la inversión para detener a los nuevos competidores. En las ventas de café al consumo, por ejemplo, las barreras de entrada relativamente bajas obligaron a Starbucks a invertir agresivamente para modernizar sus cafeterías y menús. (párr. 2)

La amenaza de entrada en una industria depende de lo elevadas que sean las barreras de acceso y de la relación que pueden esperar los aspirantes por parte de los miembros establecidos. Si las barreras de entrada son bajas y los recién llegados esperan pocas represalias de los competidores veteranos, la amenaza de entrada es elevada y la rentabilidad de la industria se vuelve

moderada. La amenaza de entrada es lo que sustenta la rentabilidad y no el hecho de si se produce o no. (párr. 3)

“Barreras de entrada. Las barreras de entrada son ventajas de las que gozan los miembros establecidos en comparación con los nuevos aspirantes. Existen siete fuentes principales”: (párr. 4)

1- Economías de escala por parte de la oferta. Estas economías surgen cuando las empresas que producen a gran volumen se benefician de precios más bajos por unidad, porque pueden repartir los costes fijos entre más unidades, disfrutan de tecnología más eficiente o exigen mejores condiciones a los proveedores. Las economías de escala por parte de la oferta detienen la entrada al obligar al aspirante a hacerlo en la industria a gran escala, lo cual requiere un desplazamiento de los competidores establecidos, o a aceptar una desventaja en los costes. (párr. 5)

Las economías de escala se encuentran en casi toda la actividad en la cadena de producción de valor. En los microprocesadores, por ejemplo, los miembros establecidos como Intel están protegidos por economías de escala en la investigación, la fabricación de chips y el marketing al consumidor. Para empresas de jardinería, como Scotts Miracle-Gro, las economías de escala más importantes se encuentran en la cadena de la demanda y en la publicidad de los medios. (párr. 6)

2- Beneficios de escala por parte de la demanda. Estas ventajas, conocidas como "efectos de red", surgen en industrias donde la disposición de un comprador a pagar por el producto de una empresa se incrementa al haber otros compradores que también los adquieren a la misma empresa. Los compradores pueden confiar más en grandes empresas para un producto crucial. También pueden valorar el hecho de formar parte de una red con un gran número de compradores. Por ejemplo, los participantes en las subastas de eBay se sienten atraídos hacia la compañía porque

les ofrece mejor capacidad asociativa. Los beneficios de escala por parte de la demanda disuaden la entrada al limitar la disposición de los clientes a comprar a un recién llegado y a reducir sus precios hasta que este logra construir una base importante de clientes. (párr. 7)

3- Costes por el cambio de clientes. Los costes de cambio son costes fijos que los clientes deben afrontar cuando cambian de proveedor. Estos costes pueden surgir porque un comprador que cambia de vendedor debe, por ejemplo, alterar las especificaciones del producto, formar de nuevo a los empleados a usar un producto nuevo o modificar sus sistemas de información. A medida que se incrementen los costes de cambio, más difícil le resultará a un aspirante obtener clientes. El software de planificación de recursos empresariales (ERP) es un ejemplo de producto con unos costes de cambio altos. Cuando una empresa ha instalado un sistema ERP, por ejemplo, los costes de pasarse a un nuevo vendedor son astronómicos debido a la adaptación y la necesidad de adquirir nuevos conocimientos. (párr. 8)

4- Requisitos del capital. La necesidad de invertir grandes recursos financieros con el fin de competir puede disuadir a los aspirantes. La barrera es especialmente alta si se necesita capital para gastos no recuperables y, por tanto, difíciles de financiar, como una gran campaña de publicidad o proyectos de I+D. (párr. 9)

No obstante, si los beneficios de una industria son atractivos y se espera que se mantengan así, los inversores pueden proporcionar los fondos que los aspirantes necesitan. Por ejemplo, las líneas aéreas aspirantes a entrar en el mercado pueden acceder al capital para comprar aviones caros debido a su elevado valor en la reventa, razón por la cual existen numerosas compañías aéreas nuevas. (párr. 10)

5- Beneficios para los miembros independientemente del tamaño. No importa cuál sea su tamaño, los miembros establecidos pueden gozar de ventajas en la calidad o en los costes que no poseen los posibles rivales. Estos beneficios pueden surgir de fuentes como la propiedad de la tecnología, el acceso preferente a las mejores fuentes de materia prima, identidades establecidas de marca, etc. Los aspirantes intentan superar estas ventajas. Las empresas que ofrecen grandes descuentos como Target y Wal-Mart, por ejemplo, han situado sus tiendas en lugares independientes, en vez de en centros comerciales habituales, porque en esos centros se encuentran comercios rivales muy establecidos. (párr. 11)

6- Acceso desigual a los canales de distribución. El nuevo miembro debe asegurar la distribución de su producto o servicio. Por ejemplo, un nuevo producto alimentario debe desplazar a los demás en un supermercado por medio de ofertas, promociones, esfuerzos concentrados de venta u otros recursos. Cuanto más limitados sean los canales de venta y más atados estén los miembros a ellos, más difícil será la entrada a una industria. A veces, el acceso a la distribución constituye una barrera tan infranqueable que los nuevos miembros deben esquivar los canales de distribución o crear los suyos propios. De este modo, las nuevas aerolíneas de bajo coste han evitado la distribución a través de agencias de viaje (quienes tienden a favorecer a empresas establecidas de tarifas caras) y han incentivado a los pasajeros a comprar sus vuelos por Internet. (párr. 12)

7- Política restrictiva del Gobierno. La política del Gobierno puede entorpecer o favorecer directamente una nueva entrada. El Gobierno limita directamente o incluso excluye la entrada a las industrias, por ejemplo, exigiendo licencias e imponiendo restricciones en la inversión extranjera. Las industrias reguladas, como la de las bebidas alcohólicas, los servicios de taxi y las compañías aéreas son ejemplos visibles de ello. (párr. 13)

Un análisis de las barreras de entrada es fundamental para cualquier empresa que desee incorporarse a una nueva industria. El reto es encontrar la forma de superar las barreras de entrada sin anular, con grandes inversiones, la rentabilidad de participar en el mercado. (párr. 14)

2.3 Definición de la terminología

“Capital. Monto invertido en una empresa por los propietarios, socios o accionistas”. (Roldan, R. 2010. P. 25).

“Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario de un país o estado”. (Hidalgo, C. 2007, p. 10).

“Competitividad. Es la capacidad que tiene una empresa o país de obtener rentabilidad en el mercado en relación a sus competidores”. (Anzil, F. 2008. Parr.1).

Contribuyente. Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la Región o el Municipio. Quien contribuye, ayuda o coopera a cualquier finalidad. . (Hidalgo, C. 2007, p. 13).

“Crédito Fiscal. Impuesto pagado por adelantado en el momento de la compra de un bien o servicio y que el contribuyente puede deducir del débito fiscal para la determinación del monto a pagar al Fisco. Crédito pagado en exceso”. (Ynfante, T.2009, p. 23).

“Elusión Tributaria. Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la

carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla”. (Ynfante, T.2009, p. 26).

“Estados Financieros. Detalles o registros que presentan en forma sistemática y ordenada aspectos de la situación económica y financiera de una empresa en un periodo determinado, de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y normas legales vigentes”. (Ynfante, T.2009, p. 29).

Estado de Situación Financiera. Son cuadros sinópticos, preponderadamente numérico integrado con los datos extractados de los libros y registros contabilidad, aclarados con anotaciones adicionales, en su caso, en los cuales de muestra la situación a una fecha determinada; o el resultado en la gestión, durante un determinado periodo, de una entidad o ente económico. (Ferrer, Q. 2012, p. 21).

“Evasión Tributaria. Sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros”. (Ynfante, T.2009, p. 33).

Incidencia Tributaria. La incidencia tributaria consiste en determinar quién paga verdaderamente las cargas de un impuesto. La carga tributaria o carga directa del impuesto es la porción del impuesto pagado por cada lado del mercado, consumidores y productores, determinadas por las diferencias entre el precio de equilibrio de antes de impuesto y el precio de demanda y el precio de oferta de después de impuesto. (Ynfante, T.2009, p. 45).

“Impuesto. Tributo obligatorio que exige el Estado a los individuos y empresas que la ley señala como contribuyentes, con el fin de financiar sus propios gastos y la provisión de bienes y servicios públicos”. (Roldan, R. 2010, p. 65).

“Impuesto sobre la Renta. Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas”. (Ynfante, T.2009, p. 50).

“Liquidez. Situación financiera que expresa la capacidad de una entidad o persona de responder en el corto o plazo por sus obligaciones o pasivos corrientes. Mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o de un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento”. (Roldan, R. 2010, p. 75).

“Política Fiscal. Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público”. (Ynfante, T.2009, p. 64).

“Política Tributaria .Rama de la Política Fiscal que trata de la utilización de los impuestos como instrumento de política económica”. (Ynfante, T.2009, p. 80).

“Ratio de rentabilidad. Es un instrumento que mide con eficacia la administración de una empresa genera utilidades con base en ventas, activos e inversiones de accionistas”. (Ferrer, Q. 2012, p.64).

“Rentabilidad. Beneficio que se obtiene de una inversión o de la gestión de una actividad por parte de una entidad o empresa. Relación entre la utilidad proporciona por un título y el capital invertido en su adquisición”. (Roldan, R. 2010, p. 100)

“Solvencia. Capacidad de pago de una persona o una entidad para responder por su pasivo. Ausencia de deudas o capacidad de cumplirlas en los montos y plazos establecidos”. (Roldan, R. 2010, p. 106).

“Tributo. Prestación en dinero o especie que el Estado en ejercicio de sus poderes de imperio exige. Los Tributos se clasifican: impuestos, tasas y contribuciones especiales”. (Ynfante, T.2009, p. 80).

Tributación. Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.(Ynfante, T.2009, p. 80).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación.

El tipo de investigación del presente trabajo es una investigación descriptiva - analítica, porque nos permitió conocer el tamaño, actividades y organización así como también su crecimiento económico frente a otras empresas.

Descriptiva. Ayuda a mejorar los estudios porque permite establecer contacto con la realidad para observarla, describirla, predecirla y controlarla a fin de que la conozcamos mejor; la finalidad de esta radica en formular nuevos planteamientos y profundizar en los hechos existentes, e incrementar los supuestos teóricos de los fenómenos de la realidad observada. (Galán, M. 2012, parr.1)

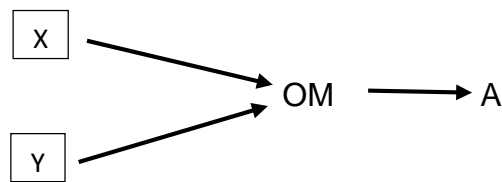
Analítica. Es la búsqueda intencionada o soluciones a problemas de carácter científica. El método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes. (Jiménez, M. 2013, parr.1)

3.1.2. Diseño de la investigación

Investigación no experimental.

Descripción

El diseño de nuestra investigación se enmarca dentro del diseño metodológico de “doble casilla”, en el que muestra un conjunto de datos a fin de determinarnos las incidencias del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L – 2014, puede graficarse de la siguiente manera:



Donde:

X: Variable Independiente (Cambio de Régimen tributario).

Y: Variable Dependiente (Competitividad y Rentabilidad).

OM: Observación de la muestra.

A: Alternativas de solución.

3.2. Población y Muestra.

3.2.1 Población

En el presente trabajo la empresa Partes Tractor Jack EIRL, tiene como población 2 Trabajadores la cual será evaluada.

Previtero Grande Villegas (Gerente)

Juan Cubas Delgado Contador

3.2.2 Muestra

Debido al problema de nuestra investigación en la empresa Partes Tractor Jack EIRL, se consideró como muestra al gerente de la empresa, y el Contador de la empresa.

3.3. Hipótesis

Hi: El Cambio de Régimen Tributario incide en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014.

H₀: El Cambio de Régimen Tributario no incide en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014.

3.4 Variables

Variable Independiente:

Cambio de Régimen Tributario. Los contribuyentes del Régimen Especial que opten o desean ingresar al Régimen General, deberán presentar la declaración pago mensual correspondiente al mes por el que se efectúe el cambio. Los Regímenes Tributarios de la SUNAT (2013, párr. 1)

Variable Dependiente:

Competitividad. Es una de las fuerzas más poderosas en la sociedad, que permite avanzar en mucho ámbito del esfuerzo humano. Toda organización precisa de una estrategia para ofrecer un valor superior a sus clientes. (Porter, 2009, párr. 1).

Rentabilidad: la remuneración que una empresa (en sentido amplio de la palabra) es capaz de dar a los distintos elementos puestos a su disposición para desarrollar su actividad económica. Es una medida de la eficacia y eficiencia en el uso de esos elementos tanto financieros, como productivos como humanos. Con lo cual habría que hablar de rentabilidades. (Díaz, 2012, parr.1).

3.5 Operacionalización de Variables

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICA O INSTRUMENTO
V.INDEPENDIENTE Incidencia de Cambio de Régimen Tributaria	Toda persona natural o jurídica que va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT pueden cambiarse de un régimen tributario a otro.	Régimen Especial Régimen General	Impuesto a la renta	Guía de Entrevista.
V. DEPENDIENTE Competitividad y Rentabilidad	Competitividad es la capacidad que tiene una empresa de obtener rentabilidad en el mercado en relación a sus competidores. Rentabilidad es rentable cuando genera suficiente utilidad o beneficio, es decir, cuando sus ingresos son mayores que sus gastos.	Rentabilidad Económica Rentabilidad Financiera	Indicadores de Rentabilidad Indicadores de Liquidez Indicadores de Solvencia Capital	Papeles de trabajo Estados Financieros Declaraciones Juradas

3.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1 Métodos de investigación

El siguiente proyecto de investigación se utilizara el método científico bajo un enfoque cuantitativo - analítico.

Cuantitativo. Por cuanto a la información obtenida se analizara en los estados financieros para determinar el problema.

Analítico. Este método nos permitiría analizar y ordenar el resultado de nuestras entrevistas con el fin de emitir una opinión acerca de la realidad de la empresa Partes Tractor Jack EIRL.

3.6.2 Técnicas de recolección de datos

Observación. Se visitó a la empresa Partes Tractor Jack EIRL donde se pudo observar cómo está organizada la empresa, las actividades que realizan, obteniendo información necesaria para nuestra investigación.

Entrevista. Se ha realizado la entrevista al Gerente General y/o dueño de la empresa y al Contador, para determinar la actual situación tributaria de la empresa Partes Tractor Jack EIRL.

Análisis Documental. Se obtuvo información a través de los documentos bibliográficos, como tesis, libros u obras referentes al tema de investigación.

3.6.3 Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista. Se basa en un conjunto de preguntas al propietario y al Contador de la empresa que realizaron con la finalidad de conocer la situación tributaria actual de la empresa Partes Tractor Jack EIRL

Fichajes. Son tarjetas de forma rectangular de diversos tamaños que se utilizan para registrar los datos extraídos de las fuentes bibliográficas. Es un modo de recolectar y almacenar información nos permitirá hacer un diagnóstico de las situaciones encontradas.

3.7. Procedimiento para la recolección de datos

Una vez realizada la observación en el objeto de investigación elaborada las encuestas y practicadas las entrevistas aunada a la información de las fichas bibliográficas esta investigación será analizada y procesada para luego ser tabulada, graficada e interpretada de manera tal que nos permita determinar cómo operan las variables objeto de estudio.

3.8. Plan de análisis estadístico de datos

Los datos obtenidos de la entrevista realizada a los trabajadores de la Empresa Partes Tractor Jack EIRL se procesaran utilizando el programa estadístico SPSS o una hoja en Excel con el fin de dar validez y confiabilidad a los resultados obtenidos.

3.9. Criterios Éticos

En el desarrollo del presente trabajo de investigación vamos a realizarla con transparencia lo que implica que la información que contiene nuestro trabajo de investigación no será copiada ni plagiada de otros trabajos de investigación que existen, excepto por haber tomado como referencia datos de algunas tesis y artículos científicos ya existentes y/o libros que han escrito relacionado con nuestro tema de investigación.

3.10. Criterio de rigor Científico

Nuestro trabajo de investigación será desarrollado teniendo en cuenta el método científico, así como por la utilización de las técnicas e instrumentos de la recolección de datos y por tener como base el marco teórico que sustenta nuestra investigación, en donde se incluye, tesis y artículos científicos que ya han sido aprobadas y las bases teórico científicas que sirven de soporte a nuestra investigación y que nos permite el estudio por memorizado de cada una de las variables y objeto de estudio.

CAPÍTULO IV:
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultado de las entrevistas

Lugar: Av. Augusto B. Leguía N° 998- José Leonardo Ortiz

Fecha: 18/04/2016

El resultado encontrado a través de la entrevista realizada al gerente y contador de la empresa Partes Tractor Jack EIRL, permite manifestar el logro de los objetivos:

Se muestra en los resultados de las preguntas siguientes:

Formuladas al Gerente de la Empresa

1. ¿Conoce usted los beneficios o las incidencias tributarias al cambiarse de régimen tributario?

No conozco los beneficios que pueda tener al cambiarme de régimen tributario, pero si me capacitan o me orienta podría ser que me cambia a otro régimen mejor al que estoy yo.

2. Cree usted que al cambiar de Régimen Tributario podría ampliar su cartera de clientes?

No de ninguna manera conozco, pero me gustaría conocer este tema para saber de qué se trata y así poder darme cuenta si ampliaría mi cartera de clientes.

3. ¿Cuántos Regímenes Tributarios conoce usted?

Conozco tres regímenes tributarios el RUS, Régimen General y EL Régimen Especial.

4. ¿Ha asistido alguna capacitación que brinda gratuitamente la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria sobre Regímenes Tributarios?

No, he asistido a las capacitaciones que brinda la SUNAT, por la falta de tiempo y el que me orienta de esto es mi contador.

5. ¿La administración Tributaria ha efectuado algún proceso de revisión o fiscalización?

Sí, me hace fiscalización a mi empresa; porque cada un año tengo que presentar documentación a la SUNAT.

6. ¿Qué Régimen Tributario escogió y su contador le ha recomendado cambiarse de Régimen Tributario?

El régimen que escogí es el Régimen Especial, porque sus operaciones son más fáciles y es más rápido y solo llevo los registros de compra y de venta. Mi contador me ha comunicado cambiarme a otro Régimen tributario.

7. ¿Se ha realizado un estudio de mercado previo y ha contratado servicios publicitarios?

No, he realizado ningún estudio de mercado y quisiera que me puedan realizar un estudio de mercado. No he contratado ningún servicio publicitario

8. ¿Maneja un control sobre sus costos internos de la empresa y qué porcentaje de sus ingresos está destinado a inversión en su empresa?

Si manejo un control interno de mis costos de compras y ventas, los llevo en un sistema en mi computadora. Por lo pronto se está tratando de llevar a cabo alguna inversión en la empresa.

9. Ha perdido alguna oportunidad de ventas mayores a la permitida en su negocio.

No ha perdido ninguna oportunidad de ventas, ya que no tengo la capacidad para poder vender más de lo permitido, pero me gustaría ampliar mi negocio.

10. ¿Cuántas personas trabaja en su establecimiento comercial y cuáles son sus ingresos anuales que tiene su empresa aproximadamente

Somos tres lo que conformamos la empresa la Sra. Roxana Umbo Roñe y Previtero Alejandro Grande Villegas y el Contador de 8:00 am – 6:00 pm. Mis ingresos anuales aproximadamente son de 100 000.00 soles anuales.

El objetivo 1. Evaluar la incidencia tributaria, en el cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. – 201. Se ha logrado y los resultados de muestra en la respuesta a las preguntas siguientes:

El gerente de la empresa desconoce sobre temas contables y/o tributarios con respecto a su negocio sin embargo manifiesta que si recibe una orientación sobre las incidencias del cambio de régimen tributario, evaluaría los casos que le permitan tener una mayor incidencia.

El objetivo específico 2. Comparar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. – 2014. Se ha logrado y los resultados de muestran en las respuestas a las preguntas siguientes:

De acuerdo a las preguntas planteadas, el gerente no tiene una comparación específica sobre las incidencias tributarias porque no conoce sobre los Regímenes tributarios y las diferencias de cada uno de ellos.

El objetivo específico 3. Medir la incidencia del cambio de régimen tributario que contribuya a su desarrollo de la empresa partes tractor Jack EIRL. – 2014. De acuerdo a las preguntas planteadas al gerente y el contador de la empresa, del cambio de régimen tributario, y el beneficio que conlleva a elegir un régimen tributario es que permita el desarrollo empresarial, y competitividad con otras empresas del mismo rubro, con las oportunidades que se presenten a través del cambio régimen puede ser más beneficioso asegurando el desarrollo del mismo.

Preguntas Formuladas al Contador de la Empresa

1. Cómo profesional contable, ¿conoce Usted los regímenes tributarios actuales?

Si, los actuales regímenes tributarios que rigen nuestra legislación son Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y Régimen General del Impuesto a la renta (RG).

2. ¿Ha tenido la oportunidad de asistir a charlas que brinda gratuitamente la SUNAT?

Sí, he tenido la oportunidad y actualmente sigo asistiendo a las charlas debido a que los cambios en nuestra profesión son constantes.

3. Durante el tiempo se encuentra realizando actividades comerciales ¿la administración tributaria ha efectuado algún proceso de revisión y/o requerimiento?

Por el momento no hemos tenido requerimiento de fiscalización, solamente la SUNAT ha venido realizando acciones inductivas para corroborar los ingresos que se obtienen durante los períodos declarados.

4. ¿Durante el tiempo de permanencia en el mercado comercial, la empresa ha tenido inconvenientes con la presentación de sus declaraciones juradas? ¿ha presentado declaraciones rectificatorias?

Hasta el momento la empresa no ha tenido inconvenientes en la presentación de sus obligaciones tributarias como son sus declaraciones juradas, DJ Rectificadoras no se han realizado.

5. Usted como profesional contable ¿conserva los libros, registros, y demás documentos durante los plazos exigidos por las normas tributarias? Sí, es una exigencia y un requisito indispensable que debemos tener los profesionales de nuestra rama con la finalidad de cumplir con lo exigido

6. ¿Cuál sería la diferencia entre el Régimen Tributario actual y el Régimen Tributario a proponer?

La empresa en la actualidad se encuentra en el RER, sin embargo al proponer un cambio de régimen tributario (RG), sería beneficioso para la empresa como la no limitación en el aumento de ingresos, formas de financiamiento crediticio de bienes y/o activos, inversión, etc.; eso haría que la empresa tenga un crecimiento económico mayor y mayor rentabilidad.

7. ¿Ha perdido a oportunidad de ser postor, contratista o proveedor de alguna institución pública, en algún proceso de selección?

Por el momento la empresa no se ha presentado en estos procesos sin embargo al cambiarnos de régimen tributarios nos otorgaría una ventaja para poder ser proveedores a través de varias procesos que se presentan en la página de OSCE y poder competir brindando nuestros servicios por importes mayores a los que regularmente obtenemos.

8. Durante el último período tributario ¿Cuáles han sido los ingresos obtenidos por la empresa?

Los ingresos obtenidos en este último período han sido aproximadamente S/. 100,000.00 SOLES

El objetivo 1. Evaluar la incidencia tributaria, en el cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. – 201. Se ha logrado y los resultados de muestra en la respuesta a las preguntas siguientes:

El contador de la empresa conector sobre el tema explica que los cambios constantes sobre la incidencia tributaria son importantes porque la competitividad y rentabilidad de las empresas permite que la economía crezca y sea beneficiosa.

Al manifestar con respecto al cambio de régimen tributario se indica que la empresa optaría por el cambio con la intención de ampliar y desarrollarse económicamente para ser más competitiva.

El objetivo específico 2. Comparar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. – 2014. Se ha logrado y los resultados de muestran en las respuestas a las preguntas siguientes:

El Contador es el encargado de orientar al gerente sobre los constantes cambios referido a la parte tributaria, así mismo con respecto a fiscalizaciones y/o requerimientos del ente fiscalizador que ha realizado acciones inductivas con la finalidad de revisar los ingresos que declara la empresa, por lo que esa responsabilidad es asumida por el contador. Así mismo se señaló para cambiar de régimen tributario la empresa cumple con todas las condiciones que le permitan pertenecer a este régimen, de acuerdo a la normativa tributaria exigida por el ente fiscalizador evitando las contingencias tributarias futuras.

El objetivo específico 3. Medir la incidencia del cambio de régimen tributario que contribuya a su desarrollo de la empresa partes tractor Jack EIRL. – 2014.

El régimen tributario actual que la empresa se encuentra es un régimen limitante para poder tener un crecimiento sostenible, el profesional contable de la empresa lleva un constante asesoramiento para ubicar a la empresa en un régimen tributario que permita un manejo empresarial adecuado y evitar futuras contingencias, de esta manera mejorará la posición económica y financiera de la empresa Partes Tractor Jack EIRL.

4.2 Discusión de resultados

Los resultados encontrados permiten valorar las opiniones y respuestas de la entrevista realizada al Gerente y Contador de la empresa. Asimismo se observa la importancia obtenida para la solución de la problemática de la empresa.

En relación a la pregunta formulada al Gerente como al Contador con respecto a los beneficios y las incidencias del cambio de régimen tributario, esto se refiere que el Gerente no tiene conocimiento sobre el mismo sin embargo el profesional contable encargado del manejo de la contabilidad de la empresa se encuentra debidamente informado e inclusive conoce sobre los beneficios entre un régimen y otro. Esto coincide con los resultados encontrados por Zavaleta F, (2009) en Perú al mencionar que en nuestro País, existen una incidencia que gravan de impuestos a los servicios que se efectúan en nuestro país, considerando que este tipo de comercio de servicios se ha incrementado en los últimos años que se han confrontado con la realidad empresarial. Esto en concordancia con el Artículo 121 sobre el cambio de régimen tributario según Decreto Supremo N° 179-2004-EF del Texto único Ordenado del Impuesto a la Renta.

Otro de los resultados encontrados en la entrevista realizada al Gerente de la empresa es sobre el conocimiento de los regímenes tributarios actuales que existen en el sistema tributario nacional señala que si conoce como contribuyente los regímenes actuales en la que se puede acoger una empresa, respuesta fundamental que debe conocer y saber todo contribuyente el empezar un negocio, lo que coincide con los resultados encontrado por Nima E. Y Bobadilla, J. (2007) definen al impuesto a la renta, como aquella que grava las rentas provenientes de la explotación de una fuente, así como cualquier ingreso con alcance distintos a esta, tales como

ganancia de capital originadas por la enajenación de bienes, además los ingresos provenientes de operaciones con terceros.

Por otro lado al entrevistar al profesional contable sobre la conservación de los libros y/o conservación de la documentación exigido por las normas tributarias se manifiesta que cumplen con las condiciones y los requisitos que exigen las normas para ser aceptadas y conservadas según lo principios de la contabilidad, lo que coincide con el resultado con Pereida, C. (2004) del Estado de Mérida – Venezuela, en la que concluye que los motivos para ser sancionados resaltan la no ser sancionados resaltan la no tenencia de los libros contables en el establecimiento comercial, la falta de declaraciones estimadas del del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), la no exhibición de las declaraciones del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) y del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y la no presentación de la declaración de ajuste inicial. El asesoramiento contable fiscal es fundamental para orientar el cumplimiento de los deberes formales del ISLR, ya que al observar las respuestas a las preguntas abiertas de la entrevista se nota una gran confusión en los contribuyentes, con respecto a cuales son los deberes formales con los que deben cumplir en materia de ISLR. Así mismo Zavaleta F. (2009), Perú; manifiesta que, el sistema tributario de un país, se encuentra regulado por los principios tributarios constitucionales. Según la Constitución Peruana de 1979, los principios tributarios eran los de Legalidad, Uniformidad, Justicia, Publicidad, Obligatoriedad, Certeza y Economía en la recaudación. Con la Constitución de 1993 expresamente solo se consideran a los Principios de Reserva de Ley, Igualdad, Respeto a los derechos fundamentales de la persona y No Confiscatoriedad.

Al haber realizado las preguntas sobre un estudio de mercado previo y sobre los costos internos así como la destinación de los porcentajes de los ingresos que se encuentren destinados a inversión, el Gerente de la empresa se manifestó que en la actualidad no se está manejando ningún tipo de

publicidad o de estudio de mercado previo para el desarrollo competitivo de la empresa, con respecto a los costos internos se maneja de manera específica el control de los costos y/o gastos pero por el momento están tratando de analizar alguna alternativa de inversión que conlleve al desarrollo sostenido de la empresa, lo que coincide con Sánchez, R. (2014) en la que manifiesta al aplicar un estudio de impacto fiscal tributario también genera efectos de rentabilidad sin embargo en algunos sectores de la actividad empresarial como sector construcción sin bien es cierto ha tenido un crecimiento considerable, pero todavía la informalidad sigue siendo desfavorable debido a que no refleja una eficiente distribución de los recursos.

Otro de los resultados encontrados en la entrevista realizada al profesional Contable de la empresa es sobre las diferencias de los regímenes tributarios nos dice que La empresa en la actualidad se encuentra en el Régimen Especial Renta (RER), sin embargo al proponer un cambio de régimen tributario Régimen General (RG), sería beneficioso para la empresa como la no limitación en el aumento de ingresos, formas de financiamiento crediticio de bienes y/o activos, inversión, etc.; eso haría que la empresa tenga un crecimiento económico mayor y mayor rentabilidad, sin embargo Silva, P. (2014) llegó a la siguiente conclusión : Las modificaciones efectuadas para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría durante el año 2013 y lo que va en el año 2014; fueron de conocimiento oportuno en un porcentaje mayoritario de los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo porque la consideraron clara, precisa y que no afectó negativamente a la liquidez; toda vez que se podía suspender o modificar dichos pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos. Para tal efecto, deberá cumplir con las formalidades establecidas en la normatividad vigente.

4.3 Análisis de Estados Financieros por medio de Ratios

Ratios Financieros Comparativos Años 2015 - 2014

Ratios de Liquidez

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Razón Corriente Año 2015 = 39 522.38 / 19,109.00 = **2.07**

Razón Corriente Año 2014 = 30,115.42 / 3,424.23 = **8.79**

Interpretación: Mediante el análisis de la razón corriente, en el año 2015, obtenemos un resultado favorable, que por cada S/ 1.00 de su pasivo tiene S/. 2.07 para afrontar su pago, con referencia al año 2014 fue de 8.79 soles la cual ha disminuido, en términos generales la empresa cuenta con una mayor capacidad para cumplir con sus deudas.

Razón de Acidez = (Activo corriente - Existencias) / Pasivo corriente

Razón de Acidez año 2015 = (39,522.38 - 17,740.16) / 9109.00 = **1.14**

Razón de Acidez año 2014 = (30,115.42 - 9,791.92) / 3,424.23 = **4.92**

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL en el año 2015 puede cubrir sus deudas inmediatamente con la venta de sus mercaderías contando con S/. 1.14 por cada S/. 1.00 de deuda, sin embargo en el año 2014 cuenta con S/ 4.92 por cada S/ 1.00 de deuda.

Razón de Efectivo = Caja bancos / Pasivo corriente

Razón de Efectivo año 2015 = 13,567.12 / 19,109.00 = **0.71**

Razón de Efectivo año 2014 = 7,067.50 / 3,424.23 = **2.06**

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL para el año 2015 tiene 71% de liquidez para operar sin recurrir a los flujos de venta, en comparación con el año anterior 2014 contaba con el 206% de liquidez para operar sin recurrir a los flujos de venta.

Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo no corriente

Capital de Trabajo año 2015 = 39,522.38 - 19,109.00 = 20,413.38

Capital de Trabajo año 2014 = 30,115.42 - 3,424.23 = 26, 691.19

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL, cuenta con un capital de trabajo para el año 2015 de S/. 20,413.38 ya que su activo corriente es mayor a su pasivo corriente, sin embargo en el año 2014 cuenta con un capital de trabajo de S/. 26,691.19 ya que su activo corriente es mayor a su pasivo corriente.

Ratios de Solvencia Económica

Razón de Endeudamiento a corto plazo = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Patrimonio neto}}$

Razón de Endeudamiento año 2015 = 19,109.00 / 37,413.38 = 0.51 = 51%

Razón de Endeudamiento año 2014 = 3,424.23 / 46,691.19 = 0.07 = 7%

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL, nos demuestra que las deudas a corto plazo representan el 51% del patrimonio neto para el año 2015, con respecto al año 2014 las deudas a corto plazo representan el 7% del patrimonio neto

Razón de Endeudamiento del activo = Pasivo total / activo total

Razón Endeud. de activo año 2015 = $19,109.00 / 54,522.38 = 0.35 = 35\%$

Razón Endeud. de Activo año 2014 = $3,424.23 / 50,115.42 = 0.07 = 7\%$

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL, ha financiado el 35% de sus activos con aportes de terceros o pasivos para el año 2015, sin embargo para el año 2014 ha financiado el 7% de sus activos con aportes de terceros o pasivos

Respaldo de Endeudamiento = Activo fijo neto / Patrimonio neto

Respaldo de Endeudamiento año 2015 = $54,522.38 / 37,413.38 = 1.46 = 146\%$

Respaldo de Endeudamiento año 2014 = $50,115.42 / 46,691.19 = 1.07 = 107\%$

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL, este ratio nos indica que la empresa posee un respaldo de deuda de 146% en términos de activos fijos para el año 2015 y para el año 2014 posee un respaldo de deuda de 107% en términos de activos fijos.

Ratios de Rentabilidad

Rentabilidad Bruta sobre Ventas = Utilidad bruta / ventas

Rentabilidad Bruta sobre Ventas año 2015 = $67,082.65 / 111,804.41 = 0.60 = 60\%$

Rentabilidad Bruta Sobre Ventas año 2014 = $65,280.72 / 108,801.20 = 0.6 = 6\%$

Interpretación:

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL, esto significa que por cada S/. 100 que vende la empresa, obtiene una rentabilidad neta de 0.6 es

decir representa el 6% del total de las ventas, tanto para el año 2015 y el año 2014.

Rentabilidad Neta Sobre Ventas = Utilidad neta / ventas

**Rentabilidad Neta sobre Ventas año 2015 = 17,413.38 / 111,804.41
=0.16 =16%**

**Rentabilidad Neta sobre Ventas año 2014 = 9,277.81 /108,801.20 = 0.09 =
9%**

Interpretación: La empresa Partes Tractor Jack EIRL, esto significa que por cada S/. 100 que vende la empresa, para el año 2015 obtiene una rentabilidad neta de 0.16 es decir representa el 16% del total de las ventas y para el año 2014 obtiene una rentabilidad neta de 0.09 es decir representa el 9% del total de las ventas

Rentabilidad Neta del Patrimonio = Utilidad neta / Patrimonio neto

Rentabilidad Neta del Patrimonio año 2015 = 17,413.38 / 46,691.19 =0.37

Rentabilidad Neta del Patrimonio año 2014 = 9,277.81 / 46,691.19 = 0.20

4.4 Propuesta

4.4.1 Descripción de la Propuesta:

Para el desarrollo de esta propuesta, es necesario realizar un estudio de la situación actual contable y tributaria de la Empresa Partes Tractor Jack EIRL, así como la propuesta de cambiar de Régimen Tributario para que incida en la rentabilidad y competitividad de la empresa a fin de conocer el

impacto sobre las finanzas de la empresa mediante indicadores de rentabilidad, liquidez y solvencia.

En tal sentido, la descripción de nuestra propuesta es conocer la situación actual de la empresa, proponer el cambio de régimen tributario actual con la finalidad de poder conocer las incidencias que permitan la competitividad y rentabilidad frente a los competidores, así mismo realizar la elaboración de los estados financieros y el análisis correspondiente a través de los indicadores relacionados con la rentabilidad y competitividad.

4.4.2 Objetivos de la Propuesta:

4.4.2.1 Objetivo General

Proponer cambio de Régimen Tributario que incida en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack EIRL..

4.4.2.2 Objetivos Específicos

Elaborar los Estados Financieros que permitan el mejoramiento económico financiero de la empresa Partes Tractor Jack EIRL, que incida en la competitividad y rentabilidad.

Analizar las partidas contables de mayor relevancia que inciden en el cambio de régimen tributario para el mejoramiento de la competitividad y rentabilidad de la empresa Tractor Partes Tractor Jack a través de indicadores financieros.

4.4.3 Justificación de la Propuesta

El desarrollo de esta propuesta se justifica debido a la necesidad que posee la empresa Partes Tractor Jack EIRL., de elaborar estrategias como estados financieros que permita mejorar la incidencia al cambiarse de régimen tributario en esta organización; ya que la falta de orientación y conocimiento

sobre los beneficios de encontrarse en un régimen tributario de mayor rango, permitiría a la empresa ser competitiva y rentable frente a sus competidores.

Al respecto, la propuesta del cambio de régimen tributario servirá de base para que la incidencia de competitividad y rentabilidad en la Empresa Partes Tractor Jack EIRL, se defina los indicadores que puedan determinar cuáles son las formas y procedimientos para un mejor desarrollo económico de la empresa.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

O₁ Al evaluar la incidencia tributaria en el cambio de régimen tributario de la empresa Partes Tractor Jack EIRL se convierte en una herramienta idónea para constatar el grado de cumplimiento de los objetivos del estudio puesto que la empresa llevaría a cabo mejoras en su proceso de gestión y organización, llevando correctamente sus registros y operaciones de acuerdo al régimen que se encuentra. Al cambiarse de régimen busca la mejora de la calidad facilitando la información necesaria potenciando mecanismos reflexión y participación en el desarrollo continuo.

O₂ Al comparar la incidencia del cambio de régimen tributario de la empresa Partes Tractor Jack EIRL se realizó la elaboración de los estados financieros, para determinar el nivel de rentabilidad, liquidez y solvencia, teniendo conocimiento de los beneficios de un régimen tributario (RER) y el otro (RG) evaluando los cambios, buscando el beneficio económico para el constante crecimiento y desarrollo en la empresa habiéndose logrado verificar en los indicadores el incremento del resultado en la utilidad bajo un enfoque de la incidencia tributaria debidamente organizado.

O₃ Al medir la incidencia del cambio de régimen tributario que contribuya a su desarrollo, ha incidido de manera favorable en la situación financiera económica de la empresa, la cual permite conocer la aplicabilidad del uso de los diferentes sensores empleados al momento de la evaluación y la comparación teniendo resultados favorables que nos permite conocer que la empresa está creciendo económicamente.

5.2 Recomendaciones:

Se recomienda a la empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L que la incidencia del cambio de régimen tributario sea un régimen que le va permita mayores beneficios tributarios para ser más competitiva y rentable frente a las otras empresas de su mismo rubro.

C1 Habiéndose evaluado la incidencia tributaria de la empresa se recomienda la aplicación adecuada de los procesos de gestión y organización para un correcto desempeño de las operaciones del actual régimen tributario que se encuentra y el régimen a incidir en su cambio.

C2 Comparando la incidencia de un régimen tributario y otro se recomienda que los integrantes de la empresa permitan tener conocimiento de los beneficios y ventajas que ofrece el cambio de régimen tributario, así mismo estar en constante innovación y capacitación debido a que los cambios en temas tributarios son constantes, eso permitiría una correcta aplicación de la normativa, evitando contingencias que perjudiquen económicamente a la empresa.

C3 Es recomendable la medición en la incidencia del cambio de régimen tributario porque permite informar de manera explícita al representante, titular-gerente de la empresa de acuerdo al análisis de los estados financieros para conocer la solvencia liquidez y la rentabilidad que pueda tener, se debería hacer de manera mensual o según sugerencias del gerente de la empresa para ir evaluando y midiendo los cambios que se presenten para conocer su ventajas y desventajas, dando solución en la determinación de la toma de decisiones.

BIBLIOGRAFIA

- Álvarez, F. (2010). *Pago de Impuesto General a las Ventas y a cuenta del Impuesto a la Renta y su Incidencia en el Desarrollo Económico de las Pymes Sector Comercio Provincia de Trujillo*. (Tesis para obtener el título de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado desde: http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/652/vigo_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Antonella, B. y Danón, A. (2015). *La necesaria reforma del Sistema Tributario Argentino*. En *La Gaceta Edición Tucumán* (Argentina). Recuperado, desde: <http://www.lagaceta.com.ar/nota/633146/economia/necesaria-reforma-sistema-tributario-argentino.html>
- Anzil, F. (2008). Zona Económica. *Competitividad*. Recuperado, desde: <http://www.zonaeconomica.com/definicion/competitividad>
- Arias, L. (2011 – 2016). *Políticas tributarias*. Inde consultores. Consultado en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6C8DAD2EABE0D5FE0525785C00814E5B/\\$FILE/PoliticaTributariaResumenEjecutivo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6C8DAD2EABE0D5FE0525785C00814E5B/$FILE/PoliticaTributariaResumenEjecutivo.pdf)
- Bachelet, M. (2013). Reforma Tributaria. en *Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018* (Chile). Recuperado, desde: <http://michellebachelet.cl/wp-content/uploads/2013/10/Reforma-Tributaria-22-27.pdf>
- Barrascout, R. (2006). *Normativa Tributaria del Impuesto Sobre la Renta para Empresas Constructoras a Partir De La Vigencia de las Normas*

Internacionales de Contabilidad. (Tesis de Maestría) Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado, desde: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2958.pdf

Decreto Supremo N° 179-2004-EF denominado Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (2007). *Según el artículo 121 Cambio de Régimen.* (Peru). Recuperado, desde: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxv.htm>

El Sistema Tributario Peruano. (2012). En *Estudio Derecho. Derecho Tributario Ruben Logam* (Chimbote). Recuperado, desde: <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>

Ferre, Q (2013). *Estados Financieros – Análisis e interpretación por Sectores Económicos.* (Parte II) Perú: Instituto Pacífico. Consultado en:

Galán, M. (2012). Metodología de la Investigación. *Investigación Descriptiva.* Recuperado, desde: http://manuelgalan.blogspot.pe/2012_08_26_archive.html

Hidalgo, C. (2007). Circulo Contable. *Glosario Tributario.* Recuperado, desde: http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html

Jiménez, M. (2013). Ensayo de Investigación Educativa. *Investigación Analítica.* Recuperado, desde: <http://upanaguante.blogspot.pe/2013/03/investigacopn-analitica.html>

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2013). *Define el concepto de regímenes tributarios.*(Peru). Recuperado, desde: <http://www.deperu.com/contabilidad/los-regimenes-tributarios-de-la-sunat-4834>

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2014). *Impuesto a la Renta* (Peru). Recuperado, desde: http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=158:impuesto-a-la-renta-en-el-peru-ano-2014&catid=1:orientacion-tributaria

Pereida, C. (2004). *Incumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto sobre la Renta; caso: Pequeñas Empresas de la Parroquia El Llano, Municipio Libertador, Estado Mérida - Venezuela.* (Tesis de Posgrado). Recuperado, desde: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Lic.%20Yetzy%20Mariana%20de%20Jesus%20Pernia/Trabajo%20de%20grado.pdf>

Política Tributaria para el 2011-2016 (2011). *En Consorcio de Investigación Económica y Social* (Peru). Recuperado, desde: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6C8DAD2EABE0D5FE0525785C00814E5B/\\$FILE/PoliticaTributariaResumenEjecutivo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6C8DAD2EABE0D5FE0525785C00814E5B/$FILE/PoliticaTributariaResumenEjecutivo.pdf)

Porter, M. (2009). *Ser competitivo 2009.* (Edición actualizada y aumentada). Recuperado, desde: <https://www.leadersummaries.com/resumen/ser-competitivo#gs.fNqcoBI>

Rodríguez R. (2014). *Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Financiera de la Empresa Inmobiliaria Santa Catalina SAC de la Ciudad de Trujillo en el periodo 2013*. (Tesis para obtener el título de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado, desde: http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/759/rodriguez_diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Roldan, R. (2010). *Diccionario de Términos de Contabilidad Pública*. (1ª edición). Republica de Colombia

Sanchez, E. (2014). *Impacto Fiscal Tributario y sus Efectos en la Rentabilidad y Liquidez Para la Empresa Constructora Abc, Lambayeque 2013*. (Tesis para obtener el Título de contador público). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Recuperado, desde: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/353/1/TL_Sanchez_Roncal_ErikaViviana.pdf

Sánchez B. (2002). *En su obra Análisis de Rentabilidad de la empresa*, Lima – Perú. Recuperado, desde: <http://ciberconta.unizar.es/leccion/anarenta/analisisR.pdf>

Sánchez, R. (2014). *Impacto Fiscal Tributario y sus Efectos en la Rentabilidad y Liquidez Para La Empresa Constructora ABC, Lambayeque 2013*. (Tesis para obtener el título de contador público). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Recuperado, desde: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/353/1/TL_Sanchez_Roncal_ErikaViviana.pdf

Silva, P. (2014). *Análisis de la Modificación de la Ley Del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N° 1120 Sobre los Pagos a Cuenta Para Conocer*

sus Efectos Tributarios, Financieros y Contables en los Principales Contribuyentes de la Ciudad de Chiclayo – 2013. (Tesis para obtener el título de contador público). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Recuperado, desde: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/436/1/TL_Silva_Paredes_%20JoanneDoralise.pdf

Sistema Tributario Colombiano. (2010). *El sistema tributario en Colombia.* Recuperado desde: <http://asesoriaynegocios-terevallejo.blogspot.pe/2010/12/el-sistema-tributario-en-colombia.html>

Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la Renta. *Del Régimen Especial del Impuesto a la Renta.* (Texto Vigente del Capítulo XV). Recuperado desde: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxv_anterior.htm

Vallejo, T. (2010). El sistema tributario colombiano. *En Creando Negocios Paso a Paso* (Colombia). Recuperado, desde: <http://asesoriaynegocios-terevallejo.blogspot.pe/2010/12/el-sistema-tributario-en-colombia.html>

Vigo, F. (2014). *Incidencia del Sistema Tributario en el Aspecto Económico y Financiero de la Microempresa Maquiservice Servicios Generales SAC.* (Tesis para obtener el título de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado desde: http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/652/vigo_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ynfante, T. (2009). *Diccionario de Términos Tributarios*. Recuperado, desde:
<http://www.gestiopolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>

Zavaleta, F. (2009). *El Principio de Certeza y la Hipótesis de Incidencia Tributaria del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta que gravan la prestación de servicios en el Perú*. (Tesis para obtener el título de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado desde:
http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/652/vigo_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

VENTAS 2015

MESES	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
ENERO	12,669.06	2,280.43	14,949.49
FEBRERO	7,885.84	1,419.45	9,305.29
MARZO	5,515.71	992.83	6,508.54
ABRIL	5,793.13	1,042.76	6,835.89
MAYO	12,923.57	2,326.24	15,249.81
JUNIO	7,216.62	1,298.99	8,515.61
JULIO	11,062.73	1,991.29	13,054.02
AGOSTO	3,990.79	718.34	4,709.13
SEPTIEMBRE	13,814.26	2,486.57	16,300.83
OCTUBRE	11,145.14	2,006.13	13,151.27
NOVIEMBRE	6,540.36	1,177.26	7,717.62
DICIEMBRE	13,246.80	2,384.42	15,631.22
TOTAL	111,804.01	20,124.72	131,928.73

COMPRAS 2015

MESES	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
ENERO	9,013.35	1,622.40	10,635.75
FEBRERO	2,162.14	389.19	2,551.33
MARZO	4,167.06	750.07	4,917.13
ABRIL	11,576.90	2,083.84	13,660.74
MAYO	13,306.67	2,395.20	15,701.87
JUNIO	12,254.67	2,205.84	14,460.51
JULIO	8,610.80	1,549.94	10,160.74
AGOSTO	5,262.63	947.27	6,209.90
SEPTIEMBRE	7,695.80	1,385.24	9,081.04
OCTUBRE	10,370.98	1,866.78	12,237.76
NOVIEMBRE	555.09	99.92	655.01
DICIEMBRE	11,524.00	2,074.32	13,598.32
	96,500.09	17,370.02	113,870.11

VENTAS 2014

MESES	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
ENERO	9,007.39	1,621.33	10,628.72
FEBRERO	3,948.01	710.64	4,658.65
MARZO	12,923.92	2,326.31	15,250.23
ABRIL	13,386.95	2,409.65	15,796.60
MAYO	6,641.84	1,195.53	7,837.37
JUNIO	432.33	77.82	510.15
JULIO	7,453.74	1,341.67	8,795.41
AGOSTO	8,560.82	1,540.95	10,101.77
SEPTIEMBRE	9,135.10	1,644.32	10,779.42
OCTUBRE	13,262.91	2,387.32	15,650.23
NOVIEMBRE	10,610.12	1,909.82	12,519.94
DICIEMBRE	13,438.07	2,418.85	15,856.92
TOTAL	108,801.20	19,584.22	128,385.42

COMPRAS 2014

MESES	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
ENERO	4,588.02	825.84	5,413.86
FEBRERO	3,036.28	546.53	3,582.81
MARZO	4,463.62	803.45	5,267.07
ABRIL	10,302.52	1,854.45	12,156.97
MAYO	27,923.73	5,026.27	32,950.00
JUNIO	19,112.21	3,440.20	22,552.41
JULIO	8,610.80	1,549.94	10,160.74
AGOSTO	5,262.63	947.27	6,209.90
SEPTIEMBRE	7,695.80	1,385.24	9,081.04
OCTUBRE	10,370.98	1,866.78	12,237.76
NOVIEMBRE	555.09	99.92	655.01
DICIEMBRE	11,524.00	2,074.32	13,598.32
TOTAL	113,445.68	20,420.22	133,865.90

EMPRESA PARTES TRACTOR JACK EIRL

BALANCE GENERAL PROYECTADO 2015

(Valores en Soles S/)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Caja	13,567.12	Tributos por pagar	1,320.00
		Proveedores	15,789.00
Cuentas por Cobrar Comerciales - Clientes	8,215.10	Otras cuentas por pagar	2,000.00
		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	19,109.00
Existencias - Mercadería	17,740.16	TOTAL PASIVO	19,109.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	39,522.38	<u>PATRIMONIO</u>	
Inmueble Maquinaria y Equipo (Neto)	15,000.00	Capital Social	20,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	15,000.00	Resultados Acumulados	
		Resultado del ejercicio	15,413.38
		TOTAL PATRIMONIO	37,413.38
TOTAL ACTIVO	54,522.38	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	54,522.38

EMPRESA PARTES TRACTOR JACK EIRL

BALANCE GENERAL 2014

(Valores en Soles S/)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Caja	7,067.50	Proveedores	3,424.23
Cuentas por Cobrar Comerciales - Clientes	13,256.00	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	3,424.23
Existencias - Mercadería	9,791.92	TOTAL PASIVO	3,424.23
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	30,115.42	<u>PATRIMONIO</u>	
Inmueble Maquinaria y Equipo (Neto)	20,000.00	Capital Social	20,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	20,000.00	Resultados Acumulados	17,413.38
		Resultado del ejercicio	9,277.81
		TOTAL PATRIMONIO	46,691.19
TOTAL ACTIVO	50,115.42	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	50,115.42

EMPRESA PARTES TRACTOR JACK EIRL

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO AÑO 2015

(Valores en Soles S/)

VENTAS	111,804.41
COSTO DE VENTAS	-44,721.76
UTILIDAD BRUTA	67,082.65
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-39,660.00
GASTOS DE VENTAS	
UTILIDAD OPERATIVA	27,422.65
INGRESOS FINANCIEROS	
GASTOS FINANCIEROS	
OTROS EGRESOS	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTOS	27,422.65
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	-1,371.13
IMPUESTO A LA RENTA	-10,638.13
UTILIDAD NETA	15,413.38

EMPRESA PARTES TRACTOR JACK EIRL

ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2014

(Valores en Soles S/)

VENTAS	108,801.20
COSTO DE VENTAS	-43,520.48
UTILIDAD BRUTA	65,280.72
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-39,660.00
GASTOS DE VENTAS	-11,010.00
UTILIDAD OPERATIVA	14,610.72
INGRESOS FINANCIEROS	
GASTOS FINANCIEROS	
OTROS EGRESOS	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTOS	14,610.72
PARTICIPACION 5%	-730.54
IMPUESTO A LA RENTA 30%	-4,602.38
UTILIDAD NETA	9,277.81

GUIA DE ENTREVISTA DE LA EMPRESA PARTES TRACTOR JACK E.I.R.L

OBJETIVO: Determinar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L.

LUGAR: FECHA ___/___/___ HORA DE INICIO _____

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____

NOMBRE DEL (LOS) ENTREVISTADOR (ES)

Latorre Campos Luz Dani

Villanueva García Katheryne

PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA AL GERENTE

1. ¿Conoce usted los beneficios o las incidencias tributarias al cambiarse de régimen tributario?

2. Cree usted que al cambiar de Régimen Tributario podría ampliar su cartera de clientes?

3. ¿Cuántos Regímenes Tributarios conoce usted?

4. ¿Ha asistido alguna capacitación que brinda gratuitamente la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria sobre Regímenes Tributarios?

5. ¿La administración Tributaria ha efectuado algún proceso de revisión o fiscalización?

6. ¿Qué Régimen Tributario escogió y su contador le ha recomendado cambiarse de Régimen Tributario?

7. ¿Se ha realizado un estudio de mercado Previo Y Ha contratado servicios publicitarios?

8. ¿Maneja un control sobre sus costos internos de la empresa y qué porcentaje de sus ingresos está destinado a reinversión en su empresa?

9. Ha perdido alguna oportunidad de ventas mayores a la permitida en su negocio.

10. ¿Cuántas personas trabaja en su establecimiento comercial y cuáles son sus ingresos anuales que tiene su empresa aproximadamente

PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA AL CONTADOR

1. ¿Cómo profesional contable, ¿conoce Usted los regímenes tributarios actuales?

2. ¿Ha tenido la oportunidad de asistir a charlas que brinda gratuitamente la SUNAT?

3. Durante el tiempo se encuentra realizando actividades comerciales ¿la administración tributaria ha efectuado algún proceso de revisión y/o requerimiento?

4. ¿Durante el tiempo de permanencia en el mercado comercial, la empresa ha tenido inconvenientes con la presentación de sus declaraciones juradas? ¿Ha presentado declaraciones ratificadoras?

5. Usted como profesional contable ¿conserva los libros, registros, y demás documentos durante los plazos exigidos por las normas tributarias?

6. ¿Cuál sería la diferencia entre el Régimen Tributario actual y el Régimen Tributario a proponer?

7. ¿Ha perdido la oportunidad de ser postor, contratista o proveedor de alguna institución pública, en algún proceso de selección?

8. ¿Durante el último período tributario ¿Cuáles han sido los ingresos obtenidos por la empresa?

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L - 2014.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) E INDICADORES	DISEÑO	INSTRUMENTO(S)
¿Qué incidencia tributaria tendrían al cambiarse de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad?	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L - 2014.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Evaluar la incidencia tributaria, en el cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. – 2014.</p> <p>Comparar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. – 2014.</p> <p>Medir la incidencia del cambio de régimen tributario que contribuya a su desarrollo de la empresa partes tractor Jack EIRL. – 2014.</p>	<p>H₁: El Cambio de Régimen Tributario incide en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014.</p>	<p>V. I.: Cambio de Régimen Tributario: Impuesto a la renta</p> <p>V.D. Competitividad y Rentabilidad: Indicadores de rentabilidad, Indicadores de Liquidez, Indicadores de Solvencia Capital</p>	<p>Investigación No experimental.</p> <p>“X” – “Y” = OM = A</p>	<p>Guía de entrevista</p>

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Dagmar Biles Saavedra	
	PROFESIÓN	Contadora Pública. (Colegiada)	
	ESPECIALIDAD	general.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL(EN AÑOS)	6 años.	
	CARGO		
INCIDENCIA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PARTES TRACTOR JACK E.I.R.L. - 2014.			
DATOS DE LOS TESISISTAS			
NOMBRES	Latorre Campos Lusdani Villanueva Garcia Katheryne		
ESPECIALIDAD	Tributación		
INSTRUMENTO EVALUADO	Guía de observación Guía Entrevista		
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<u>GENERAL</u> Determinar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014.		
	<u>ESPECÍFICOS</u> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la incidencia tributaria y el cambio de Régimen Tributario. - Comparar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014. - Proponer las Incidencia del Cambio de Régimen Tributario que contribuya a su desarrollo de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014. 		
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS			
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 15 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.		
los siguientes aspectos de la Incidencia de cambio de Régimen Tributario			
Conoce los regímenes tributarios que puede incidir en los cambios tributarios de su empresa. Pueden afectar a su empresa	TA()	TD()	SUGERENCIAS: _____
Ha asistido alguna capacitación que brinda gratuitamente la	TA()	TD()	


(3)
 Cuantos regimenes tributarios conoce usted.

②

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). <i>sobre regimenes tributarios</i>	SUGERENCIAS: _____
Conoce usted el régimen general del impuesto a la renta. ④	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Porque eligió éste régimen tributario. ⑤ <i>porque lo eligió</i>	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Cree usted que al cambiar de régimen tributario podría ampliar su cartera de clientes. ⑥	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Su contador le ha recomendado cambiarse de régimen tributario. ⑦	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿La administración tributaria ha efectuado algún proceso de revisión o fiscalización?	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Conoce usted el régimen general del impuesto a la renta.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Conoce usted los beneficios o las incidencias tributarias al cambiarse de régimen tributario. ⑧	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿Cuál es tu percepción sobre los aspectos señalados a continuación, los cuales permiten determinar la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack?	
Ha perdido alguna oportunidad de venta mayor a la permitida en su negocio.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Podría usted informarnos los ingresos anuales que tiene su empresa. <i>aproximados</i>	TA() TD() SUGERENCIAS: _____

Cuantas personas trabajan en su establecimiento comercial.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Podría informarnos cuál es el capital de su empresa..	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿Se han presentado declaraciones juradas ratificatorias?	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿Conserva los libros, registros y documentos durante el plazo exigido por las leyes? ¿Se han presentado declaraciones juradas ratificatorias?	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA _____ N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES	
3. OBSERVACIONES	

Se ha realizado un estudio de mercado previo?
que % de sus ingresos está destinado a reinversión en su empresa.
Ha contratado servicios publicitarios.
Maneja un control sobre sus costos internos.
Siempre, por mí usted a un control logístico en sus operaciones habituales de compra?


 JUEZ EXPERTO

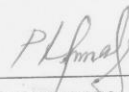
INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		VICTOR E. PEZERRAY NÚÑEZ
	PROFESIÓN	CONTADOR PÚBLICO
	ESPECIALIDAD	CONTABILIDAD
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	05 AÑOS
	CARGO	JEFE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS.
INCIDENCIA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PARTES TRACTOR JACK E.I.R.L. - 2014.		
DATOS DE LOS TESISISTAS		
NOMBRES	Latorre Campos Lusdani Villanueva Garcia Katheryne	
ESPECIALIDAD	Tributación	
INSTRUMENTO EVALUADO	Guía de observación Guía Entrevista	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<u>GENERAL</u> Determinar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L - 2014.	
	<u>ESPECÍFICOS</u> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la incidencia tributaria y el cambio de Régimen Tributario. - Comparar la Incidencia del Cambio de Régimen Tributario de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L - 2014. ○ Proponer las Incidencia del Cambio de Régimen Tributario que contribuya a su desarrollo de la Empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L - 2014. 	
EVALÚE CADA ÍTEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ÍTEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 15 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.	
los siguientes aspectos de la Incidencia de cambio de Régimen Tributario		
Conoce los regímenes tributarios que puede incidir en los cambios tributarios de su empresa.	TA() TD()	SUGERENCIAS: como profesional contable, ¿conoce Usted los regímenes tributarios actuales?
Ha asistido alguna capacitación que brinda gratuitamente la	TA() TD()	

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).	SUGERENCIAS: <u>Ha tenido la oportunidad de asistir a charlas que brinda gratuitamente la SUNAT</u>
Conoce usted el régimen general del impuesto a la renta. <u>Especial</u>	TA() TD() SUGERENCIAS: <u>¿Cual es la diferencia entre el Regimen Tributario actual y el Regimen a proponer?</u>
Porque eligió éste régimen tributario.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Cree usted que al cambiar de régimen tributario podría ampliar su cartera de clientes.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Su contador le ha recomendado cambiarse de régimen tributario.	TA() TD() SUGERENCIAS: <u>No sería para el Contador.</u>
¿La administración tributaria ha efectuado algún proceso de revisión <u>fiscalización</u> ? <u>requerimiento.</u>	TA() TD() SUGERENCIAS: <u>Durante el tiempo se encuentra realizando actividades comerciales de la administración.</u>
Conoce usted el régimen general del impuesto a la renta.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
Conoce usted los beneficios o las incidencias tributarias al cambiarse de régimen tributario.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿Cuál es tu percepción sobre los aspectos señalados a continuación, los cuales permiten determinar la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack?	
Ha perdido alguna oportunidad de venta mayor a la permitida en su negocio.	TA() TD() SUGERENCIAS: <u>Ha perdido oportunidad de ser postor, contratista o proveedor de alguna institución.</u>
Podría usted informarnos los ingresos anuales que tiene su empresa.	TA() TD() SUGERENCIAS: <u>Durante el último periodo tributario ¿cuales son los ingresos obtenidos de la empresa?</u>

Compras

Cuántas personas trabajan en su establecimiento comercial.	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
→ Podría informarnos cuál es el capital de su empresa..	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿Se han presentado declaraciones juradas ratificadorias?	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
¿Conserva los libros, registros y documentos durante el plazo exigido por las leyes? ¿Se han presentado declaraciones juradas ratificadorias?	TA() TD() SUGERENCIAS: _____
1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA _____ N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES <i>SE HA RESERVADO EL OBJETO DE LA INTERROGANTE, PARA SU REVISIÓN V/D RESPUESTA EN ASPECTO TRIBUTARIO.</i>	
3. OBSERVACIONES	


 JUEZ - EXPERTO